



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**La Inteligencia Artificial en la Investigación y  
Prevención del Delito**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**Autor**

Bach. Gaona Jimenez Max Jherson  
<https://orcid.org/0000-0002-4715-554X>

**Asesor**

Mg. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo  
<https://orcid.org/0000-0001-5963-9405>

**Línea de Investigación**

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales

**Sublínea de Investigación**

Derecho Público y Derecho Privado

**Pimentel – Perú**

**2024**

### **DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Gaona Jimenez Max Jherson bachiller de la escuela profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

#### **La Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Gaona Jimenez Max Jherson	DNI: 71414685	
---------------------------	---------------	---

Pimentel, 11 de noviembre del 2024

# REPORTE DE SIMILITUD TURINITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**La Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito.docx**

AUTOR

**Max Jherson Gaona Jimenez**

RECuento DE PALABRAS

**9358 Words**

RECuento DE CARACTERES

**48672 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**40 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**245.9KB**

FECHA DE ENTREGA

**Nov 18, 2024 11:50 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Nov 18, 2024 11:51 AM GMT-5**

## ● 11% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

## ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL  
DELITO**

**Aprobación del jurado**

---

DR. BARRIO DE MENDOZA VASQUEZ ROBINSON  
**Presidente del Jurado de Tesis**

---

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH  
**Secretario del Jurado de Tesis**

---

MG. CABRERA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO  
**Vocal del Jurado de Tesis**

# LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO

## Resumen

La presente investigación tiene como finalidad poder establecer un marco normativo para la inteligencia Artificial en la investigación y prevención del delito dentro del derecho penal peruano, con el objeto de que dicha implementación normativa pueda regular de manera legal el uso y limitaciones en la utilización de las nuevas tecnologías dentro del proceso penal. Ello, debido a que se considera de gran importancia la utilización de tales herramientas tecnológicas para analizar datos, identificar patrones de conducta y brindar una serie de recomendaciones basadas en el análisis de los datos recogidos en la investigación.

Para lograr ello, se utilizó como método de investigación el enfoque cuantitativo y se aplicó como instrumento de recolección de datos un cuestionario, cuya muestra estuvo designada por 3 jueces, 3 fiscales y 24 abogados especialistas en derecho penal. Posteriormente, se analizó y procesó la información, para luego ser discutida con la doctrina correspondiente. En ese sentido, se puede concluir que es necesaria una implementación normativa de la inteligencia artificial en la investigación y prevención del delito dentro del proceso penal peruano. Por ello, se presentará un proyecto de ley que avale tal propuesta.

**Palabras Clave:** Inteligencia Artificial, Proceso penal, Investigación penal, Prevención, Delito.

## **Abstract**

The purpose of this research is to establish a regulatory framework for artificial intelligence in the investigation and prevention of crime within Peruvian criminal law, with the aim that said regulatory implementation can legally regulate the use and limitations in the use of the new technologies within the criminal process. This is because the use of such technological tools to analyze data, identify behavioral patterns and provide a series of recommendations based on the analysis of the data collected in the research is considered of great importance.

To achieve this, the quantitative approach was used as a research method and a questionnaire was applied as a data collection instrument, the sample of which was designed by 3 judges, 3 prosecutors and 24 lawyers specializing in criminal law. Subsequently, the information was analyzed and processed, and then discussed with the corresponding doctrine. In that sense, it can be concluded that a regulatory implementation of artificial intelligence is necessary in the investigation and prevention of crime within the Peruvian criminal process. Therefore, a bill will be presented to support such a proposal.

**Keywords:** Artificial Intelligence, Criminal process, Criminal investigation, Prevention, Crime.

## I. INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial ha ido evolucionando a través del tiempo, por ello se ha vuelto muy importante su uso, no sólo para humanos sino también para empresas y comercio, que les ha sido de gran utilidad para poder tomar decisiones correctas, analizar y agilizar su trabajo de manera superior (Samame, 2023).

Conforme es de verse el autor Valero (2021) señala que la tecnología con la que cuenta la mencionada Inteligencia Artificial es sumamente importante para todo contexto y su relación con el derecho no es una excepción, al contrario, aquella puede ser utilizada en todo ambito del derecho para la mejora de su desarrollo, evolución, resultados positivos y sobre todo su relación con en el derecho penal que requiere constante innovación.

Sin embargo, como lo señala el mismo autor , tiene aspectos positivos pero a la vez el uso de la inteligencia artificial sin una regulación o normatividad que se impoga reglas o sanciones en el mal uso de la IA (Inteligencia Artificial), conlleva que cualquier persona pueda causar un perjuicio usando incorrectamente los programas o softwares, no sólo en el ámbito privado, sino a la vez en el ámbito público.

Como un claro motivo, se tiene a la Resolución Directoral N° 2629-2022, emitido por el MINJUS (2022), basado en la dirección de protección de datos personales, sancionó a la Municipalidad Distrital de la Victoria-Lima, a 1.84 UIT de multa, por haber utilizado Inteligencia Artificial para reconocimiento facial y detección de las personas más buscadas en la lista de la PNP, sin haber implementado una gestión de privilegios y riesgos, como una verificación periódica de estas cámaras de videovigilancia con el respeto del tratamiento de datos personales.

Asimismo, como lo plantea Ramirez (2023), periodista de ciencia y tecnología en el Diario el Comercio, a la vez en el ámbito privado se estaría utilizando la inteligencia artificial de manera incorrecta, ya que existen personas

que hacen uso de esta inteligencia artificial para la estafa a familiares, ya que con el uso de estos programas clonan voces y fingen secuestros, para que soliciten una cantidad de dinero.

A la vez Hernandez (2019) precisa que la humanidad ha estado inmersa en cambios tecnológicos y la inteligencia artificial no ha pasado desapercibida, sino que sirve para la implementación de mejoras en la disciplina jurídica, pero su uso deberá ser llevado con ética, y si no se usará con dicho valor, debería acarrear sanciones a los sujetos que hagan un mal uso de ella.

Por ello, la Ley N° 31814 (2023) – *Ley sobre inteligencia artificial para el desarrollo económico y social del país*, es la primera ley que surge para implementar inteligencia artificial en el país peruano, sin embargo sus bases son declarativas, pero concisas, claras y con definiciones, para que a futuro otros ámbitos como la justicia, se pueda crear más leyes y se normalice el uso de la IA en distintos niveles.

Es sumamente importante señalar que dicha ley en forma general específica principios, como que la inteligencia artificial deba tener enfoques de riesgo en su uso y desarrollo, que puede ser utilizada por pluralidad de participantes (diferentes ámbitos), el uso del internet e inclusive en el literal “e”, habla sobre el aspecto ético que debe desarrollar una IA para que sea responsable y asimismo da protección a las personas para que con las IA no se transgreda la privacidad de las personas.

Igualmente en su art.2 señala el interés nacional de estas tecnologías, las cuales permiten el desarrollo de la mejora de todo tipo de servicios, como educación, salud, justicia, la seguridad, entre otros.

Sin embargo, esta ley esta regulada de forma general, pero como podemos observar se emplea la inteligencia artificial, no solamente es escenarios de economía y desarrollo en el país, sino que está siendo utilizada en la actualidad en el sistema judicial peruano.

Por ello es necesario, que con la implementación que ha surgido sobre las diferentes aplicaciones de IA en relación al derecho peruano, exista una regulación para que se realice un uso responsable, ético y transparente de estos sistemas vinculado al derecho penal con el objeto de evitar delitos y busca a la vez la ampliación para extensas áreas del derecho, que podría ser utilizadas para el mejor desarrollo de justicia del país.

Para esto analizaremos la doctrina existente en relación al tema que se investiga en campo internacional (derecho comparado), nacional y local:

Respecto a los **Antecedentes a nivel internacional**, como bien lo señala: el Abog. Pereira (2022) argentino especializado en derecho de informática y tecnología, la inteligencia artificial en el derecho esta siendo usada en bastantes países, pero no sólo en naciones con gran desarrollo, sino que también en aquellos que se encuentren en vía de desarrollo como Chile, Colombia y Brasil y tienen regulaciones para el uso de estos sistemas de IA.

El magíster Gómez (2023) en Derecho de Tecnologías e Informática, expresa que en el país uruguayo esta siendo utilizada la inteligencia artificial mediante un software que sirve para observar a aquellos individuos que han sido detenidos por la comisión de un delito, se realice un seguimiento, para saber como es su vida dentro del centro carcelario, su proceso posterior hasta lograr su reinserción, luego de que egrese de dicho centro, se apoya para su reinserción.

La IA en el derecho ha sido de gran avance, ha permitido que a través de buscadores de doctrina y jurisprudencia le sea más accesible el desarrollo de trabajo a los abogados, asimismo agrupar información en sistemas que sería algo muy engorroso para el ser humano, ya no lo realiza un asistente o el abogado, al contrario sólo lo hace el software. (Masbernat,2022)

Solar (2020) indica que en Uruguay para los procesos arbitrales contra otra parte, existe un intercambio de documentos, el cual va implicar ver en que posición está el abogado, le llevaría a revisar todos los documentos, mails, y todo lo que le favorece para presentarlo, lo cual sería una tarea terrible, sin

embargo con el uso del software con IA, va permitir procesar todos los documentos, en una manera rápida y realizar un diagnostico, para mencionarle sus debilidades, fortalezas y recomendaciones referentes a lo que quiere realizar.

La UNESCO (2023), señala que en países como Brasil, Argentina y Chile se estaría utilizando la tecnología de forma avanzada en el derecho, como la llamada litigación en línea, como presentación y contestación de la demanda por las partes en línea a través de internet.

La revista canadiense Science Report (2021), expresa que el país de Canadá utiliza con bastante frecuencia la IA en el derecho, como surge en la figura jurídica de mediación online, donde el mediador le dice a las dos partes que graben un video de 3 minutos cada uno, para que luego el sistema de IA, lo procese y les va sugiriendo a cada una de las partes posiciones y propuestas más elaboradas.

Con ello, nos podemos dar cuenta como ha avanzado de una manera desmesurada la tecnología en el derecho, que permite al software un desarrollo en el sistema judicial.

La revista Global Oportunities Canadiense (2023), nos habla sobre la innovación en el país canadiense, que invierte bastante en tecnología, lo cual tambien les ha permitido contar con el abogado robot, que no se trataria de un robot, sino de una computadora altamente sofisticada que cumple varias funciones como, seguimiento, descripción de tareas del abogado, le comunica que tareas ha cumplido y que tareas están proximas a vencer, asimismo proyecta diagnosticos para cada caso que lleva el abogado.

Como lo señala el desarrollador de algoritmos de IA, el ingles Fernandez (2023), en Inglaterra se ha implementado el software SANS KINS que permite que planteado el caso, este cumple con analizar toda la normativa aplicable al caso, para ver en que norma cuadra, utilizando jurisprudencia (sentencias de casos similares), procesando asi toda la información, para que de una respuesta

al caso.

Morenia (2023) expresa el primer abogado robot llamado ROSS (Sistema Operativo Robotico), basado en tecnología Machine, parecido al pensamiento humano, siendo capaz de rastrear mas de 10,000 paginas por segundo, además sugiere articulos y ayuda a prepararse más a los abogados para que ganen sus casos, puede tener en cuenta la ideología de un juez, rastrea en tiempo real, sentencias que han sido declaradas jurisprudencia.

Esto demuestra que el robot abogado ROSS, es altamente innovador, ya que tambien puede ejecutar criticas desde un punto de vista deontológico de la jurisprudencia y usar sus diferentes herramientas que compone su base de datos.

El experto estadounidense en tecnología Wadhwa (2020), nos comenta que en el año 2016, la reconocida firma en E.E.U.U. **Baker & Hostetler**, reclutó a traves de un contrato al robot abogado **Ross** para que integrará como parte del Departamento de Gestión de Quiebras, conjuntamente a un equipo de 50 personas, de profesión abogados. La compañía manifestó que la decisión por contratar a dicho robot, fue para que formule hipotesis y las fundamente citando ley, jurisprudencia, entre otros.

Su función de los 50 mejores abogados de EE.UU., era competir contra la inteligencia artificial de ROSS, para analizar contratos laborales, sin embargo, esta realizo inmediatamente el analisis de mas 3000 mil clausulas y 152 parrafos, ganando a los abogados humanos.

Asimismo el portal de Lp Pasión por el Derecho (2018), nos comenta que el creador de esta tecnología para el análisis de contratos laborales, fue creado por Norry Bechor, desarrolló esta IA en Israel, el cual lo llamó LawGeex, el cual era capaz de extraer en un resumen lo más relevante de un contrato en un tiempo aproximado de una hora, anunciar futuros problemas, riesgos y aspectos importantes.

También tenemos la llamada tecnología Case Crunch (2019), desarrollada en la Universidad de Cambridge, la cual se enfrentó a 90 abogados, los cuales no tuvieron éxito para deducir si el defensor del pueblo de finanzas podría aceptar o no, siendo que los abogados obtuvieron un 62,3 % de 750 predicciones y la inteligencia artificial obtuvo un 86,6%.

Kanana (2023) especialista en criptomonedas e inteligencia artificial, nos señala que Canadá incluso a futuro está planteándose al año 2030, tener el 20 % de servicios legales de modo gratuitos, lo que va a favorecer a los usuarios de bajos recursos, para que puedan tener un abogado defensor con inteligencia artificial y defender a la persona con argumentos, como un abogado real.

Entonces se puede observar que todas estas mejoras en el derecho internacional en naciones con un gran desarrollo y en otras que aún se encuentran en esa vía de crecimiento, ha significado un muy importante cambio, que no solo se diría que estas tecnologías sirven a los profesionales en el derecho como asistentes, sino también a la sociedad como facilitadores de acceso a la justicia.

Pero a la vez el Abog. Especialista argentino Pereira (2023), demuestra gran preocupación por las desventajas que se pueden advertir por el uso de la IA en el derecho, como, por ejemplo, el caso de un ciudadano de Wisconsin-EE.UU, Eric Loomis, a quien se le adjudicó una sentencia de 6 años de prisión, por un informe creado por un algoritmo con restringido acceso de una compañía privada, ya que la defensa no pudo cuestionar nada, ya que el algoritmo no se puede abrir y auditarlo, y se transgredió el derecho a la libertad.

A la vez Del Campo (2022), señala que son los algoritmos los que pueden predecir la posibilidad en que los delincuentes pueden incurrir en reincidencia, además de las posibilidades económicas que estos posean para negociar su libertad, lo cual señala que la técnica es llamada Partnership on AI, pero no es una técnica fiable, para el desarrollo del derecho penal, porque los algoritmos pueden equivocarse y transgredirse derechos humanos fundamentales.

El programa COMPAS estadounidense, era el algoritmo secreto, que hizo que se sentenciara a Loomis, por emitir un alto riesgo de violencia, reincidencia para cometer el delito, pero como lo indica la especialista Krumbag (2022), en su investigación de IA, señala que la IA presenta sesgos, como anteriormente se hizo un estudio que mas probabilidades de detención era para las personas de color africano y no las personas de color blanco, lo cual el sesgo se podria repetir, y la tecnología COMPAS hizo esa determinación con sesgos de discriminación de sexo, cultura, raza, etc.

Del Campo (2022), señala que es importante regular a traves de leyes el uso de la IA, ya que esto permite que se den las garantías adecuadas, y que los algoritmos de los software de IA, no sean privados por pertenecer a una compañía privada, al contrario, que cuando sea solicitada por un juez, fiscal o abogado, sea mostrado, para que no se afecten derechos individuales como la libertad, etc.

Herranz (2020), nos expresa que emplear la IA en los aspectos de la rama penal del derecho, para prevenir delitos, debera tener procesos y procedimientos establecidos para no vulnerar derechos en el sistema judicial penal.

Inclusive Pereira (2023), nos indica que la IA es muy importante para el desarrollo del derecho en todas sus ramas, pero que esta IA, no puede traspasar al humano, siempre cuando se determina algo en el derecho penal basado en IA, deberá ser evaluado por los operadores del derecho, para la buena toma de decisiones.

Como es el caso de un juez que usa IA, para la solución de sentencias, en este caso el juez si puede recurrir a la IA para sus fallos, pero no debe tomar sus decisiones basadas solo en los algoritmos, sino analizarlos y decidir de forma correcta.

Asimismo, haremos mención algunas de las tecnologías que han sido implementadas en otros países para la prevención de delitos:

Como lo menciona la empresa española excem technologies (2023), el país español usa la IA en zonas críticas como aeropuertos, oficinas, estadios, ferrocarriles, entre otros, para detectar la comisión de posibles delitos a través de la llamada vigilancia predictiva.

La vigilancia predictiva está compuesta por señales tácticas de tecnología y videovigilancia, como el software Veripol, que permite diferenciar denuncias falsas de verdaderas, por el sólo hecho de la escritura, siendo que la herramienta pudo detectar en Madrid, 72 denuncias falsas por hurto en una semana (Liberatore, 2023).

Igualmente a través del programa Comint & Sigint (2022) en Madrid, España; sirve para prevenir amenazas y actividades ilícitas a través de Inteligencia Artificial.

En Nueva York, EE.UU, se realizó contrataciones para adquirir inteligencia artificial en línea, con el fin de prevenir delitos, con la empresa Voyager Labs, la cual hace un rastreo de redes sociales de las personas y predice futuros delitos, como violencia armada, terrorismo, trata de personas y asigna puntuaciones de severo riesgo a personas que están relacionadas con el islamismo o extremismo.

De la Madrid (2023) señala que en México, el uso de la IA en la prevención de delitos, se da con el análisis de patrones, como identificar lugares de alta actividad delictiva, horarios en que se cometen los delitos o tipo de delito que se comete más común en un determinado lugar o a la vez el análisis de comportamiento de los delincuentes en el pasado para predecir su próximo movimiento, detecta comportamientos sospechosos y alerta a las autoridades, asimismo, el análisis de datos forenses como registros criminales que puede identificar patrones delictivos para capturar delincuentes.

Kardoudi (2022) señala que en China, la mitad de cámaras de videovigilancia están instaladas, vigila online a sus ciudadanos, sus mensajes,

sus compras, movimientos.

Asimismo Kardoudi (2022), señala que el nuevo sistema de vigilancia en China, es llamado Megvii, que permite analizar en muchas horas las grabaciones de video y arroja alarmas, cuando halla patrones de comportamientos delictivos, por ejemplo un posible carterista que esta muchas horas en la estación de tren, o si una persona que suele consumir drogas hace demasiadas llamadas al mismo número o una persona con enfermedad mental se acerca a una escuela, entre otros.

Respecto a los **Antecedentes a nivel nacional**, se puede decir que, en la rama penal del derecho, resulta evidente una adopción gradual de diversos avances tecnológicos en el proceso judicial, entre ellas, destacan la videoconferencia, la utilización de pruebas electrónicas y el respaldo brindado a la labor investigativa policial (Ramirez,2022).

Se tiene la expectativa de que la inteligencia artificial (IA) de aprendizaje automático y autónomo pueda llevar a cabo decisiones independientes, potencialmente dando lugar a la realización de actividades ilícitas, especialmente delitos informáticos, de manera eficaz y superando las habilidades humanas. La hipótesis formulada establece que la IA de tipo machine learning es esencial para emular diversas capacidades y acciones humanas, incluyendo la comisión de delitos, y como resultado, demanda una regulación legal específica que defina su responsabilidad penal (Morán, 2021).

En un artículo de investigación, Martínez (2021), se registró como principal finalidad analizar la aplicación de la IA en las decisiones de ámbito legal.

Hernández (2019) examinó la viabilidad de incorporar la IA en la rama penal del derecho. Con este propósito, se lleva a cabo un análisis de la creciente implementación tecnológica en el contexto legal y las cuestiones jurídicas y éticas que engloba, focalizando en el proceso penal y sus implicaciones, con la perspectiva de cuestionar si se alcanzará una transformación profunda en el sistema jurídico, en otras palabras, si la administración de la justicia podría ser

eventualmente realizada por medios automatizados.

El Diario El Comercio (2022), en una investigación de mercado refirió que las IA en el Perú se estarían utilizando de manera muy frecuente, ya que más del 28% de empresarios, cuentan con IA en sus negocios, asimismo esta IA ha sido utilizada por el ámbito del derecho, como plataformas con algoritmos de IA, para brindar acceso a la justicia a los usuarios, así como también plataformas de jurisprudencia para los abogados y toda persona que quiera tener acceso a la justicia.

Dada la pandemia COVID 19, la justicia no podía paralizarse y tenía que haber una atención a los usuarios a sus diferentes procesos judiciales, por ello el Poder Judicial en el año 2021, aplicó nuevas tecnologías digitales para diferentes problemáticas que atender, como la Mesa de Partes Electronica del Poder Judicial, las 24 horas, el modulo de atención al usuario, que permite que a través de la tecnología, las personas puedan presentar sus demandas y escritos, asimismo ser atendidos.

Otro de los servicios judiciales que contienen inteligencia artificial, es el Modulo de Decisiones Judiciales (autos y sentencias), como tambien el Sistema de Notificaciones Judiciales (SINOE), y lo más relevante es la instauración del Expediente Judicial Electrónico.

Inclusive la Dra. Elvia Barrios (2022), presidente del Poder Judicial, señala que se ha propuesto crear el proyecto con inteligencia artificial llamado "Tucuy Ricuy", el cual se encargue de atender los casos vinculados a violencia de género, basada en un laboratorio de IA de Buenos Aires, en base a la experiencia desarrollada en ese país.

Ponce (2019) indica que todas las tecnologías que ha implementado la justicia peruana, se deberán utilizar con ética y acceso a la justicia para los usuarios, además se cuenta con que se propusieron una interesante innovacion a través de estos sistemas digitales, como que la corte suprema realice audiencias online, y ya no reciba expedientes en físico, asimismo que

expedientes físicos sean digitalizados para que sean visualizados por jueces y partes procesales, que el proceso civil que es oral pase a una era digitalizada.

Respecto a los **Antecedentes a nivel local**, se puede señalar que el 18 de julio de 2023, en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (2023) se realizó el I Congreso Internacional “La inteligencia artificial en el sistema de justicia”, en la cual especificó como principios del proceso electrónico, la ética y la transparencia, desafíos éticos en la administración pública con la aplicabilidad de la inteligencia artificial, lo cual permitió desarrollar un gran tema para definir como sería utilizada la IA en el derecho.

Inclusive el Instituto SENATI (2024) situado en Chiclayo, ha enfocado como una carrera principal a futuro, la ingeniería de software con inteligencia artificial, lo cual lo cree conveniente, que haya más personas que desarrollen esta carrera, ya que se va a requerir no sólo en el sector financiero, sino en el ámbito de salud, medioambiental, justicia, etc.

Asimismo, a través del portal LP Pasión por el Derecho (2022), se dictó una sentencia de alimentos en el Exp. N° 00052-2022-18-3002-JP-FC-01, con asistencia de IA a través del software OpenAI-Chat, lo cual le permitió al juez evaluar las condiciones económicas de la madre y el padre y las necesidades del menor, para lo cual estableció que debería ser un 20% a favor del menor.

Igualmente Vásquez (2023) en el portal jurídico “La Ley”, sugiere que el Perú debe plantear una legislación para el tratamiento de la IA, disponiendo su uso en funciones públicas y judiciales, así como la responsabilidad en los casos que causan daño y las consecuencias cuando sea empleada de forma abusiva y criminal, sin duda para el abogado este tema tendrá un gran debate y progreso en la sociedad.

Por su parte, las **Teorías relacionadas al tema** nos brindarán un panorama general de la investigación, en donde tenemos que la Comisión Europea conceptualiza la Inteligencia Artificial (IA) como una amalgama de sistemas cibernéticos, que potencialmente incorporan componentes de

hardware, meticulosamente concebidos por la sapiencia humana. (Gobierno de España, 2023).

Román & Samet (2020) indicaron que, inteligencia artificial (IA) es un aspecto dentro de la informática centrado en crear tanto sistemas como algoritmos que puedan realizar actividades que requieran inteligencia si fuesen realizadas por humanos. La tecnología abarca áreas como el aprendizaje automático (es decir las computadoras pueden aprender de datos y experiencias previas y el tratamiento de un lenguaje de aspecto natural) lo que le va a permitir a las maquinas comprender y recrear el lenguaje de los humanos de forma natural.

**El Uso ético de la inteligencia artificial;** Según Cárdenas (2023), señal que el ámbito ético vinculado a la inteligencia artificial se caracteriza por el análisis profundo de la axiología y fundamentos éticos que son necesarios para presidir la creación y uso de sistemas de IA. Este compendio abarca la esfera de la toma de decisiones, la transparencia, y la asunción de responsabilidades en el proceso de desarrollo y empleo de esta tecnología. La preocupación e importancia en torno a la ética en la IA ha experimentado un notable crecimiento en las décadas recientes, a medida que la tecnología ha avanzado de manera vertiginosa.

En tanto el **Cumplimiento normativo**, nos señal que en el Perú existe la ley N° 31814 (2023), cuyo propósito fundamental radica en el fomento de la adopción de la IA en el contexto del proceso integral de modernización digital a nivel nacional, otorgando primacía a la individualidad y salvaguardando los derechos inherentes a la condición humana. Todo ello se orienta hacia la difusión de un avance social y económico del Estado, desde un ámbito que asegura un empleo ético, sustentable, con total transparencia, sujeto a reproducción y administrado de manera responsable.

Las **Utilidades de la inteligencia artificial en el sector legal**, Según el Parlamento Europeo (2021), señala que existen ciertas manifestaciones de la Inteligencia Artificial que han alcanzado niveles de competencia equiparables a

expertos humanos en áreas legales. Su adopción en el Derecho Penal se basa en la promesa de reducir delitos y mejorar objetividad, pero estas promesas a veces no se cumplen. La IA beneficia el sector legal, pero sus limitaciones y riesgos son cruciales.

Para Hernández, et al. (2019), los sistemas expertos son aplicaciones de inteligencia artificial que imitan el razonamiento humano para resolver problemas dentro de un dominio de conocimiento específico.

Tenemos al **Machine Learning** que es el aprendizaje automático, representa una faceta de la IA que ha presenciado un ascenso exponencial en las últimas décadas. Este campo se configura como un enfoque computacional que dota a las entidades mecánicas de la capacidad de asimilar enseñanzas provenientes de datos y vivencias anteriores, permitiéndoles así la ejecución de tareas específicas sin requerir una programación explícita para cada tarea en particular.

También, tenemos al **Procesamiento de Lenguaje natural**, que para Hernández y Gómez (2013) es el procesamiento del lenguaje natural (PNL) es decir, un sector de la IA que ha adquirido en los últimos periodos mayor atención, y está centrado en interacción y relación entre el lenguaje de los humanos y las computadoras, ayudando a que las máquinas tengan una mejor comprensión y puedan interpretar y generar el lenguaje desde una forma natural.

Por su parte, las **Competencias digitales**; según Fernández et al. (2018), se definen como el conjunto integral de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para utilizar de manera crítica, segura y eficiente las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en diversas facetas de la vida, que van desde el ámbito laboral hasta el tiempo de ocio y la comunicación interpersonal.

La importancia de la Inteligencia Artificial en la **Investigación y Prevención del Delito**, se da en la **Investigación del delito**, que es el proceso crucial para la identificación y el enjuiciamiento de los responsables de

actividades delictivas. Implica una serie de pasos, que van desde la recopilación de pruebas y la búsqueda de testigos hasta el análisis forense y la identificación de sospechosos. La aplicación de la tecnología y la ciencia forense, como la recopilación de huellas dactilares, análisis de ADN y reconocimiento facial, ha revolucionado la investigación criminal y ha ayudado a resolver casos de manera más efectiva (Pesantes, Valarezo, & Viela, 2019).

En la **Prevención del delito**, debido a que se centran en señalar y tratar los factores causantes subyacentes de la criminalidad, con el objetivo de disminuir los porcentajes de incidencia de delitos en primer lugar. Así mismo, de centrarse en abordar las causas profundas de la delincuencia para, en primer lugar, reducir la incidencia de la delincuencia. La estrategia incluye una variedad de enfoques, como la prevención primaria, destinados a mejorar las condiciones sociales y económicas que pueden fomentar la delincuencia.

En los **algoritmos predictivos en el ámbito jurídico** que son herramientas de última generación que han adquirido cada vez más importancia en los últimos años. Estos algoritmos utilizan técnicas de análisis de datos y aprendizaje automático para predecir resultados legales futuros o tendencias legales. Su uso ha sido ampliamente utilizado en áreas como predecir el resultado de casos judiciales, evaluar riesgos legales y tomar decisiones estratégicas en el campo legal (Battelli, 2020).

Una de las aplicaciones más destacadas de los algoritmos predictivos en el ámbito jurídico es la predicción de resultados judiciales. Estos algoritmos analizan grandes cantidades de datos históricos, como sentencias pasadas y jurisprudencia, para identificar patrones y tendencias que podrían influir en el resultado de casos similares. Esto es invaluable para abogados y litigantes al proporcionar una evaluación objetiva de posibles soluciones legales (Belloso, 2019).

Por su parte la **actualización cibernética del derecho**, es un fenómeno que surge con la creciente influencia de la tecnología en la sociedad contemporánea. El concepto se refiere a la transformación del derecho y su

aplicación a medida que las tecnologías digitales y la información en línea se convierten en parte integral de la vida diaria. La actualización de Internet significa que es necesario ajustar y desarrollar estándares legales para abordar una serie de cuestiones relacionadas con la seguridad de la red, la privacidad en línea, los derechos de propiedad intelectual y otros aspectos que surgen en la era digital (Gamón, 2017).

La formulación del **Problema de investigación** es: ¿De qué manera la implementación de un marco normativo será eficiente para el uso ético de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal?

Siendo los **Problemas Específicos**; ¿Cuáles son las ventajas y restricciones más destacadas de las tecnologías de Inteligencia Artificial cuando se utilizan para el análisis de patrones delictivos y la identificación de tendencias delictivas? ¿Cuáles son los desafíos y riesgos claves asociados con la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en el campo del Derecho Penal? ¿Cómo se pueden formular recomendaciones y directrices efectivas que promuevan la implementación responsable y transparente de la Inteligencia Artificial en la investigación y prevención del delito en el ámbito del Derecho Penal?

También se presenta como **Justificación e importancia del estudio**, que la presente indagación se fundamenta en la creciente intersección entre la Inteligencia Artificial (IA) y el dominio del Derecho Penal, lo cual suscita retos éticos y jurídicos trascendentales en el ámbito de la investigación y prevención del delito. En la época digital, la IA ha surgido como una herramienta con el potencial de revolucionar sustancialmente los procedimientos de identificación y prevención de actividades delictivas, no obstante, su aplicación plantea interrogantes acerca de la salvaguardia de los derechos individuales, la equidad en el proceso legal y la preservación de los principios jurídicos fundamentales. La utilización de algoritmos y análisis de datos para prever comportamientos criminales lleva consigo implicaciones éticas y legales que exigen un análisis exhaustivo. Ante esta dinámica, resulta esencial comprender las implicaciones jurídicas y éticas de la interacción entre IA y Derecho Penal, delineando los límites y oportunidades de su aplicación en consonancia con los principios de

justicia y derechos humanos.

Esta investigación adquiere pertinencia en virtud de su exploración de las implicancias ético-jurídicas de la intersección estudiada. El empleo de algoritmos y técnicas analíticas de datos con miras a la anticipación de conductas delictivas plantea inquietudes de envergadura en cuanto al resguardo de los derechos individuales, la salvaguarda de la privacidad y la preservación de la equidad procesal.

El estudio sobre la intersección entre Inteligencia Artificial (IA) y Derecho Penal, en el contexto del uso ético y legal de la IA en la investigación y prevención del delito, reviste una importancia crucial en el escenario actual, a medida que la tecnología avanza, la IA se ha convertido en una herramienta poderosa en la detección y prevención del delito, sin embargo, su aplicación plantea desafíos sustanciales.

En cuanto a los objetivos de investigación, tenemos como **Objetivo general**; Proponer la implementación de un marco normativo para el uso ético de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal. Como **Objetivos específicos**; Analizar la importancia de un marco legal para el uso, procedimiento, sanciones de la utilización de Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal; Verificar las ventajas y limitaciones de las tecnologías de Inteligencia Artificial aplicadas al análisis de patrones delictivos y la identificación de tendencias delictivas; y Proponer recomendaciones que orienten la implementación responsable y transparente de la inteligencia artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal.

Como **Hipótesis** planteada tenemos, que, si se logra establecer un marco normativo sólido y ético en todos los ámbitos judiciales, sobre todo en el penal, para la utilización de la Inteligencia Artificial prevención del delito y demás acciones, entonces se podrá garantizar un uso adecuado y responsable de estas tecnologías.

## II. MATERIALES Y MÉTODO

El **Tipo y diseño de investigación** en la presente tesis el tipo de investigación es básica, porque como lo expresa el autor Ceroni (2022), consiste en ampliar nuevos conocimientos, por el método de la observación, sin que esta sea aplicada, para lo cual se desea ampliar conocimientos en la problemática planteada en de qué manera es eficaz la implementación de un marco normativo para el uso ético y transparente de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal.

El diseño de la investigación fue no experimental, ya que como lo señala el autor Sampieri (2023), en esta se observan hechos o fenómenos tal como están, no se requiere la realización de un experimento, para que se pueda observar situaciones en la investigación, sino son de hechos ya existentes.

El enfoque que se empleó en la tesis, es de enfoque cuantitativa, conforme lo indica el autor Alvarez (2022), este se vincula con los hechos comprobados, los cuales deberán ser neutros, lo mas objetivos y completos posibles, no acepta proposiciones u opiniones, al contrario son resultados numéricos, lo más exactos posibles.

Para ello en este tipo de enfoque cuantitativa de la investigación, el investigador utiliza su diseño para el análisis de la hipótesis que se planteó, si se logra establecer un marco normativo sólido, ético y transparente en todos los ámbitos judiciales, sobre todo en el penal, para la utilización de la Inteligencia Artificial prevención del delito y demás acciones, entonces se podrá garantizar un uso adecuado y responsable de estas tecnologías.

En cuanto a las **Variables y Operacionalización**, en la presente tesis se tuvo como variables las siguientes:

**La variable independiente general:** es la Inteligencia Artificial, la cual se define conceptualmente como una tecnología que permite a las máquinas simular funciones cognitivas humanas como el aprendizaje, razonamiento y toma de decisiones, a través de algoritmos y procesamiento de datos (Mscarthy, 2023)

Su **Definición operacional**; es la aplicación de algoritmos y análisis de datos por parte de sistemas tecnológicos para imitar funciones cognitivas humanas, como el aprendizaje y la toma de decisiones, con el propósito de mejorar la eficacia en la investigación y prevención del delito. Los **Indicadores**; es el instrumento será planteado a Jueces, Fiscales, Abogados; y su **Escala de medición**; es Ordina

Respecto, a la **Segunda variable independiente específica**; la cual es la Investigación y Prevención del Delito; se **define conceptualmente**; como aquellas Acciones dirigidas a evitar la comisión de delitos y reducir la incidencia de actividades delictivas en una comunidad o sociedad (Montreal, 2022). Su **Definición operacional**; son las medidas y estrategias implementadas con el objetivo de evitar la comisión de delitos y disminuir la frecuencia de actividades delictivas en una comunidad, utilizando métodos tecnológicos y operativos; sus **Indicadores**; son el instrumento será planteado a Jueces, Fiscales, Abogados; y su **Escala de medición**; es Ordinal

La **Población**; Según el autor Lopez (2023) la población es el total de personas o cosas u otras, de las que se desea conocer algo o estudiar para una investigación, lo cual va servir a través del método del muestreo para elegir los componentes de la muestra del total de la población. Para ello, mi población escogida para la presente tesis, fue para el estudio de la problemática que se plantea, ¿De qué manera es eficaz la implementación de un marco normativo para el uso ético y transparente de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal? Por lo consiguiente está conformada de la siguiente manera que se detalla: Jueces Penales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, siendo un total de 15 jueces y fueron seleccionados 3 jueces de Investigación Preparatoria de Chiclayo; Fiscales de las fiscalías provinciales penales corporativas de Chiclayo, siendo un total de 48 fiscales y fueron seleccionados 3 fiscales de Chiclayo; y Abogados del Colegio de Abogados de Lambayeque, siendo un total de 10585 abogados y fueron seleccionados 24 abogados.

Para ello, los **Criterios de inclusión**; se tomará en cuenta a jueces, fiscales y abogados en Derecho Penal, ya que estos operadores del derecho, son idóneos, para que se pueda aplicar el instrumento (cuestionario) y que respondan a las preguntas planteadas de la problemática de la investigación y a la vez por pertenecer al distrito de Chiclayo.

Los **Criterios de exclusión**; Son los jueces, fiscales y abogados que no pertenecen a la muestra elegida del total de la población, por ser especialistas en otras materias del derecho que no se relacionan con el derecho penal, como los especialistas en derecho laboral, minero, civil, etc.

En tanto, la **Muestra** a la que se aplicara el instrumento de recolección de datos versa sobre: Un total de 30 personas, conformada por 3 jueces, 3 fiscales y 24 abogados en Derecho Penal, a los cuales se les brindó el instrumento para ser encuestados, respecto a la problemática, de qué manera es eficaz la implementación de un marco normativo para el uso ético y transparente de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal.

Para el **Muestreo**; se utilizó el muestreo no probabilístico selectivo por conveniencia, puesto que se aplicó un cuestionario que contiene 9 preguntas exactamente dirigido a los profesionales con conocimiento y relacionados en el tema, para lo cual en el muestreo se eligió a 40 especialistas, siendo 5 jueces, 5 fiscales y 30 abogados en materia penal.

La **Unidad de análisis**; se pudo llevar a cabo la viabilidad del tema, de qué manera es eficaz la implementación de un marco normativo para el uso ético y transparente de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal, en lo cual en su instrumento aplicado, se tomó en cuenta los criterios de inclusión e exclusión, para obtener una muestra correcta, y así poder comprobar la hipótesis planteada que se basa en que si se logra establecer un marco normativo sólido, ético y transparente en todos los ámbitos judiciales, sobre todo en el penal, para la utilización de la Inteligencia Artificial, prevención del delito y demás acciones, entonces se podrá garantizar un uso adecuado y responsable de estas tecnologías.

La **Técnica e instrumento de recolección de datos**; empleada fue la encuesta y su instrumento el cuestionario, el cual conforma 9 preguntas en relación al tema que se investiga, para así poder comprobar la hipótesis de la tesis, antes mencionada.

Los **Procedimientos**, para ejecutar la presente tesis se hizo uso de los siguientes procedimientos: En primer lugar, se realizó el cuestionario, el cual está conformado por 9 preguntas, el cual ha servido para la recolección de datos, y se ha aplicado el instrumento de forma presencial en el Distrito de Chiclayo. Por ello, me he tenido que dirigir a las instituciones del distrito de Chiclayo, Poder Judicial, Ministerio Público e ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, y obtener los resultados esperados, para poder constatarlos con la hipótesis mencionada y llegar a las conclusiones de la presente tesis.

El **Método de análisis de datos**; en la presente investigación, al tener un enfoque cuantitativo, se basó en el método deductivo, el cual parte de algo general para llegar a tener una definición particular de lo que se investiga, para lo cual se ha tenido que aplicar el cuestionario (instrumento de la investigación), para llegar a las conclusiones del tema investigado.

Posteriormente, obtenido los resultados a través del cuestionario aplicado a los profesionales, se tuvo que someter los resultados al software IBM SPSS, para la confiabilidad respectiva.

Asimismo, al ya realizar el software IBM SPSS la confiabilidad respectiva, fueron tabuladas, para su porcentaje correspondientes y se presentada en gráficos, para finalmente obtener las conclusiones de la investigación y respuesta a los objetivos planteados en la investigación.

Respecto, a los **Aspectos éticos**; se puede señalar que, en el desarrollo y ejecución de la presente tesis, se ha cumplido estrictamente con el respeto a los parámetros establecidos en la guía de investigación y por la Universidad Señor de Sipán S.A.C., asimismo se hizo uso de las Normas Apa 7ma edición conforme a lo establecido, y el filtrado por el programa Turnitin, para evitar plagios indebidos, y ha basado mi tesis en valores, como transparencia, autenticidad, respeto, etc.

### III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1. Resultados

Habiendo aplicado el instrumento de recolección de datos “Cuestionario”, se plasmarán los resultados obtenidos de las nueve interrogantes preceptuadas en tal instrumento. Esto resultados serán presentados a través de tablas y figuras, los mismos, que posteriormente serán discutidos.

**Tabla 1**

*Variables de Estudios*

#### ***Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito***

Variable 01: <b>INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>		
Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Alto	30	100%

Variable 02: <b>INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO</b>		
Medio	7	23,3%
Alto	23	76,7%
Total	30	100%

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Tabla 2**

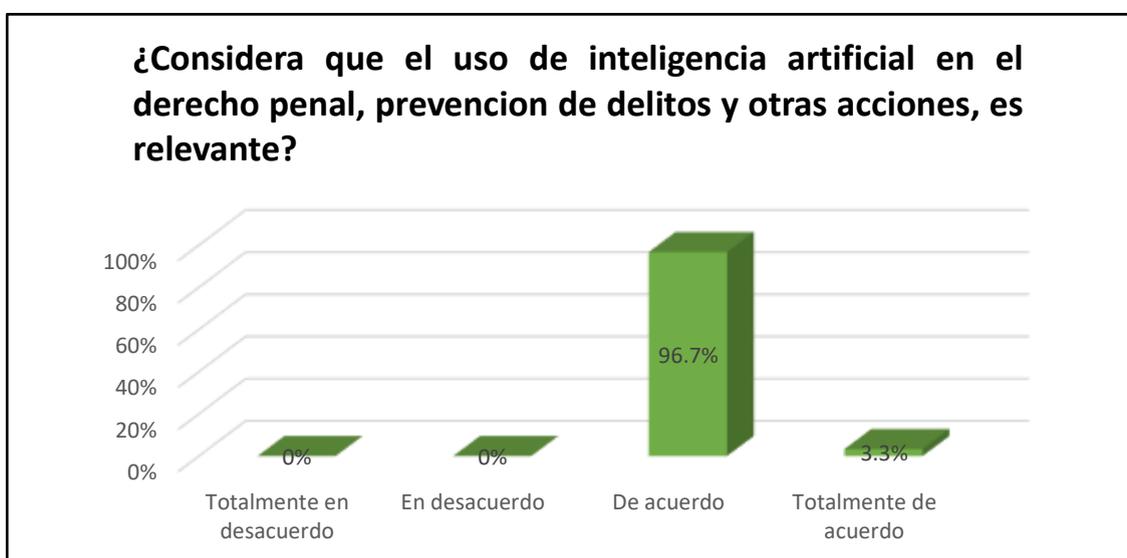
*Relevancia del uso de la inteligencia artificial en el derecho penal, prevención de delitos y otras acciones*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
De acuerdo	29	96,7%
Totalmente de acuerdo	1	3,3%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 1**

*Relevancia del Uso de la inteligencia artificial en el derecho penal, prevención de delitos y otras acciones*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la Tabla 2 y figura 1; el 96,7% está de acuerdo en que el uso de la inteligencia artificial dentro del derecho penal, es relevante para la prevención de delitos y otras acciones; y el 3,3% está totalmente de acuerdo. Es decir, 29 de los encuestados están de acuerdo con la interrogante y 1 persona de las encuestadas está totalmente de acuerdo.

**Tabla 3**

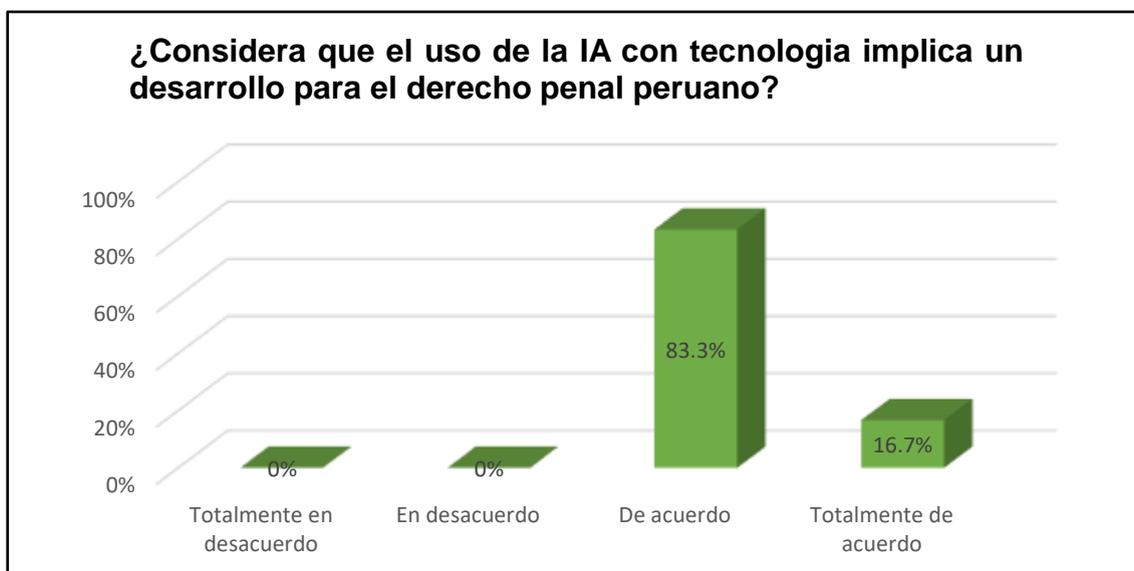
*El uso de la IA con la tecnología implica un desarrollo para el derecho penal peruano*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	25	83,3%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	5	16,7%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 2**

*El uso de la IA con la tecnología implica un desarrollo para el derecho penal peruano*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la pregunta, el 83,3% está de acuerdo en que el uso de la IA implica un desarrollo para el derecho penal peruano; mientras que el 16,7% está Totalmente de acuerdo. Es decir, 25 de los encuestados está de acuerdo con la interrogante y 5 de los encuestados está totalmente de acuerdo con ella.

**Tabla 4**

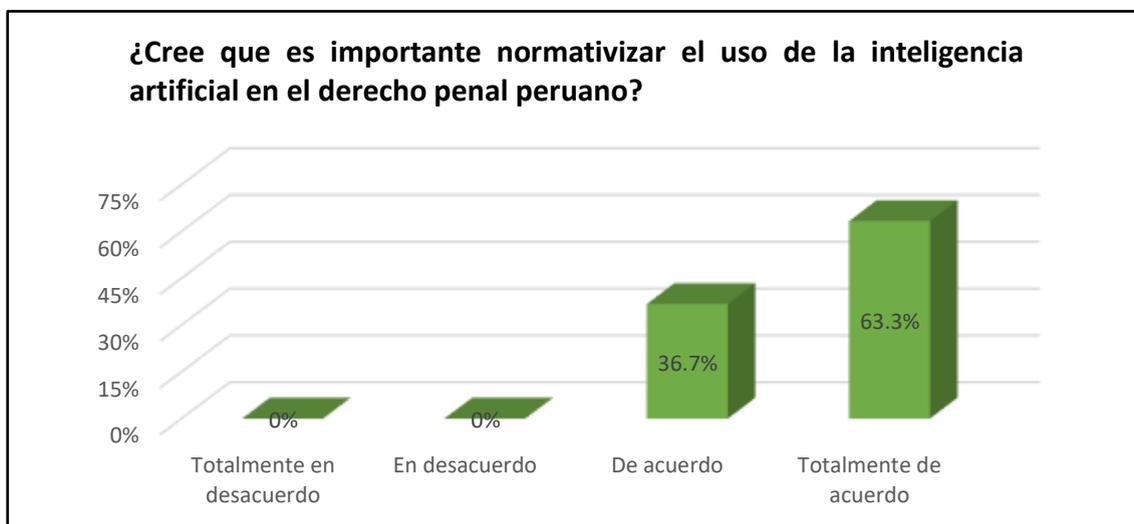
*Importancia de normativizar el uso de la inteligencia artificial en el derecho penal peruano*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	11	36,7%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	19	63,3%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 3**

*Importancia de normativizar el uso de la inteligencia artificial en el derecho penal peruano*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la interrogante, el 63,3% está de totalmente de acuerdo en que es importante normativizar el uso de la inteligencia artificial en el derecho penal peruano; mientras, que el 36,7 % está de acuerdo. Es decir, 19 de los encuestados está totalmente de acuerdo y 11 de los encuestados está de acuerdo con la pregunta.

**Tabla 5**

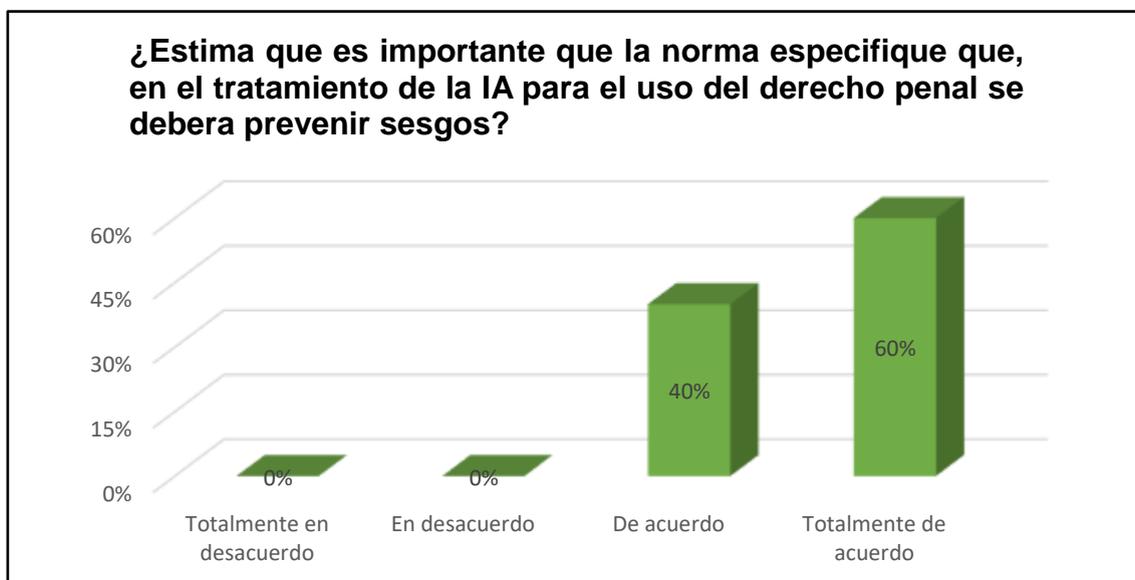
*Importancia normativa del tratamiento de la IA, en el derecho penal para la prevención de sesgos.*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	12	40%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	18	60%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 4**

*Importancia normativa del tratamiento de la IA, en el derecho penal para la prevención de sesgos.*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la pregunta, el 60% está totalmente de acuerdo en la importancia del tratamiento de la IA para el uso del derecho penal para la prevención de sesgos; mientras que el 40% está de acuerdo. Es decir, 18 de los encuestados están totalmente de acuerdo y 12 de los encuestados están de acuerdo con la interrogante.

**Tabla 6**

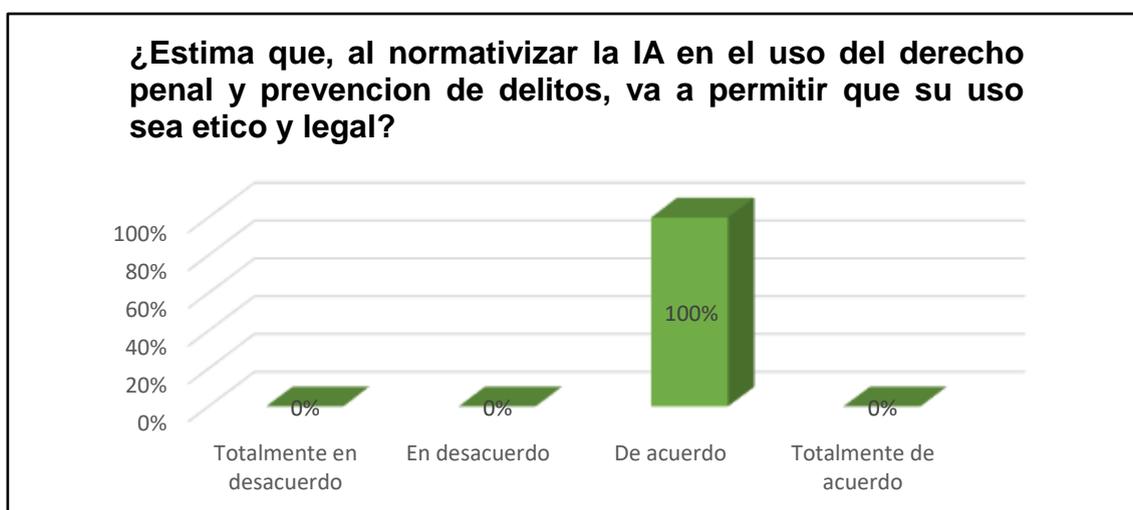
*Normativizar la IA en el uso del derecho penal y prevención de delitos, para un uso ético y legal*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	30	100%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 5**

*Normativizar la IA en el uso del derecho penal y prevención de delitos, para un uso ético y legal*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la pregunta, el 100% de los encuestados está de acuerdo en que normativizar la IA en el uso del derecho penal y prevención de delitos, va a permitir que su uso sea ético y legal. Es decir, que los 30 encuestados están de acuerdo con esta interrogante.

**Tabla 7**

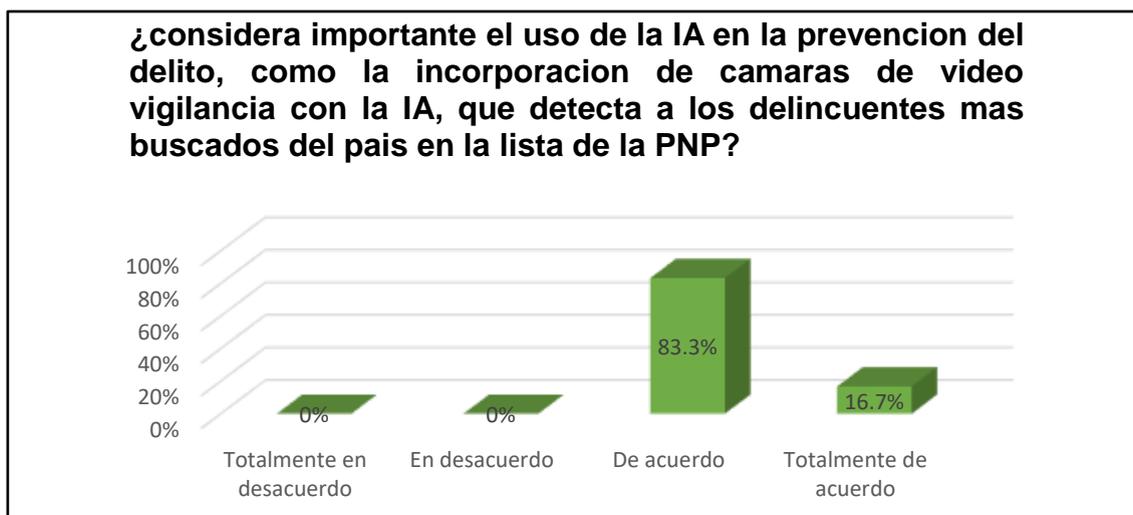
*Importancia del uso de la IA en la prevención del delito; para la incorporación de cámaras de video vigilancia con IA, que detecta a los delincuentes más buscados del país en la lista de la PNP.*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	25	83,3%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	5	16,7%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 6**

*Importancia del uso de la IA en la prevención del delito; para la incorporación de cámaras de video vigilancia con IA, que detecta a los delincuentes más buscados del país en la lista de la PNP.*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la interrogante, el 83,3% está de acuerdo en la importancia del uso de la IA en la prevención del delito, como la incorporación de cámaras de video vigilancia con la IA, que detecta a los delincuentes más buscados del país en la lista de la PNP; mientras, que el 16,7% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 8**

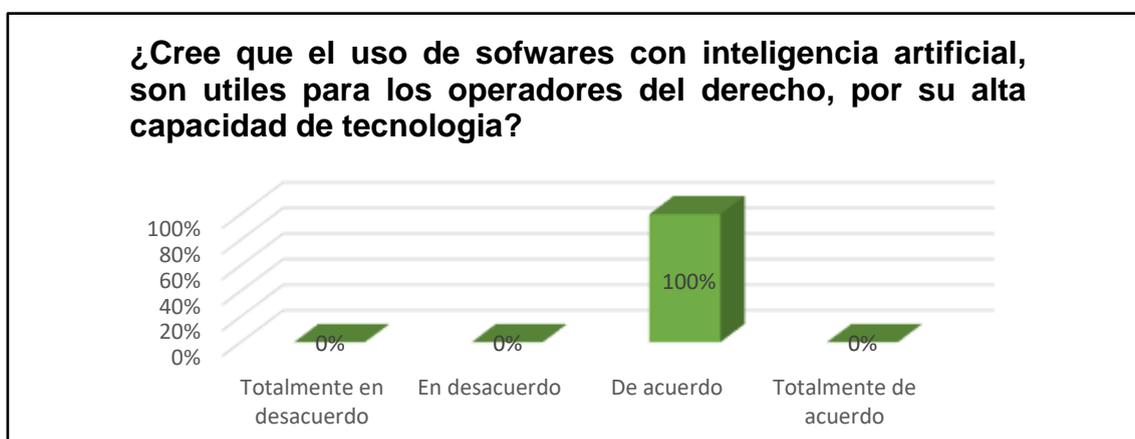
*El uso de softwares con inteligencia artificial, son útiles para los operadores del derecho, por su capacidad tecnológica*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	30	100%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 7**

*El uso de softwares con inteligencia artificial, son útiles para los operadores del derecho, por su capacidad tecnológica*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la pregunta, el 100% de los encuestados lo que representa a 30 personas, están de acuerdo en que el uso de Softwares con inteligencia artificial, son útiles para los operadores del derecho, debido a su alta capacidad tecnológica.

**Tabla 9**

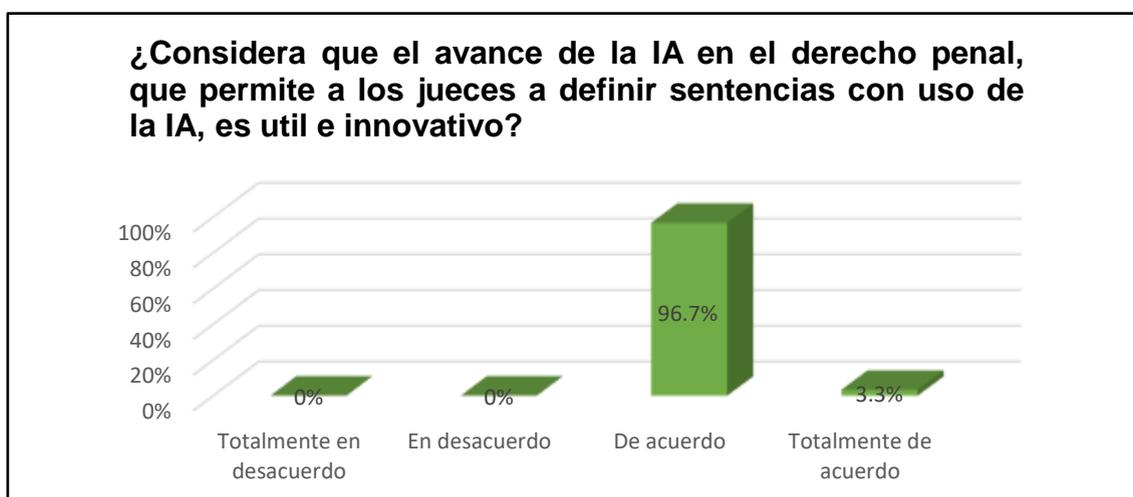
*El avance de la IA en el derecho penal, que permitirá a los jueces a definir sentencias con uso de la IA, es útil e innovativo.*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>De acuerdo</b>	29	96,7%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	1	3,3%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 8**

*El avance de la IA en el derecho penal, que permitirá a los jueces a definir sentencias con uso de la IA, es útil e innovativo.*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la pregunta, el 97,3% considera que el avance de la IA en el derecho penal, permitirá a los jueces definir las sentencias con uso de la IA, es útil e innovativo; mientras, que el 3,3% está totalmente de acuerdo. Es decir, 29 de encuestados está de acuerdo y 1 encuestado está totalmente de acuerdo con la interrogante.

**Tabla 10**

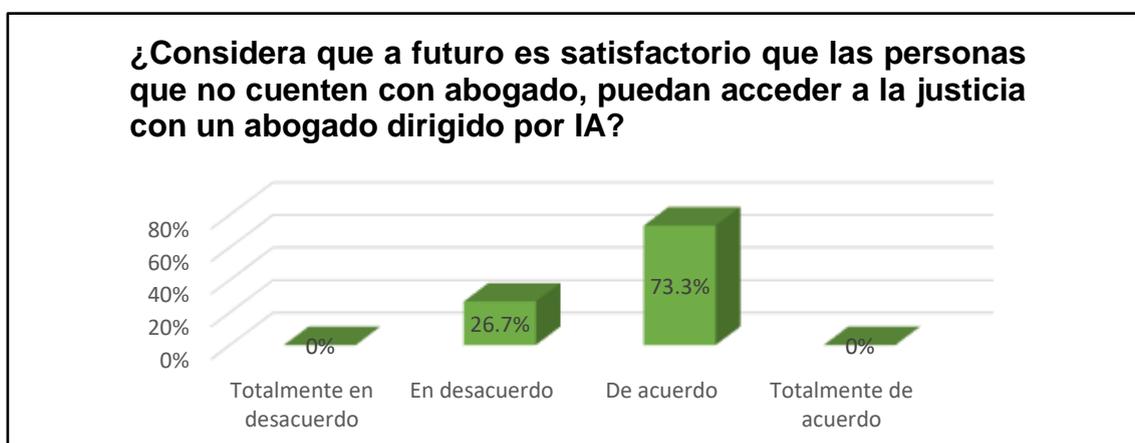
*Satisfacción de las personas que no cuentan con un abogado, para acceder a la justicia con un abogado dirigido por IA.*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	8	26,7%
<b>De acuerdo</b>	22	73,3%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	0	0%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Figura 9**

*Satisfacción de las personas que no cuentan con un abogado, para acceder a la justicia con un abogado dirigido por IA.*



*Nota.* Datos obtenidos del Instrumento Aplicado

**Nota:**

Respecto a la interrogante, el 73,3% considera que a futuro sería satisfactorio que las personas que no cuentan con un abogado, puedan acceder a la justicia con un abogado dirigido por IA; mientras, que 26,7% no está de acuerdo con tal premisa. Es decir, 22 personas están de acuerdo con la interrogante y 8 de los encuestados está en desacuerdo con la pregunta.

### **3.2. Discusión de Resultados**

Según los datos obtenidos de la encuesta realizada, en el siguiente apartado se realizará la discusión de dichos resultados. Así mismo, De Salas (2020), preceptúa que la investigación llega a su fin una vez presentados los resultados, a través de la discusión de los mismos.

Como se puede apreciar en los resultados obtenidos en el Grafico N° 1, se advierte que el 96,7% de los encuestados está de acuerdo y el 3,3% está totalmente de acuerdo; es decir, 29 de los encuestados consideran que el uso de inteligencia artificial para la prevención de delitos y otras acciones es de relevancia para el derecho penal. Ello, contrasta con lo mencionado por Valero (2021); que menciona que la Inteligencia Artificial, tiene vital importancia en el campo del derecho, debido a que podría configurarse como una herramienta para el desarrollo y evolución en el derecho penal peruano.

De acuerdo a los datos obtenidos de la Gráfica N° 2, el 83,3% está de acuerdo, el 16,7% está Totalmente de acuerdo con relación a la pregunta. Es decir, 25 de los encuestados está de acuerdo y 5 de los encuestados está totalmente de acuerdo, en que el uso de la IA implica un desarrollo para el derecho penal peruano. Ello, contrasta con lo mencionado por Hernández (2019); sobre la viabilidad de incorporar la IA en el proceso penal peruano; en donde señala que se podría alcanzar un desarrollo innovador dentro del derecho penal a través de la utilización de la IA en la implementación de la tecnología en el contexto legal y las cuestiones jurídicas y éticas, propias del derecho penal peruano.

Según los datos obtenidos de la Gráfica N° 3, el 63,3% está de totalmente de acuerdo, el 36,7 % está de acuerdo con la interrogante. Es decir, 19 de los encuestados está totalmente de acuerdo y 11 de los encuestados está de acuerdo, en que es importante normativizar el uso de la inteligencia artificial en el derecho penal peruano. Ello, contrasta con lo mencionado por Vásquez (2023); que señala que se debe plantear una legislación para el tratamiento jurídico de

la IA, en donde se disponga su uso en las funciones públicas y judiciales, la responsabilidad de los daños causados y las consecuencias pro el uso abusivo y criminal de estas mismas tecnologías.

Como se puede apreciar en la Gráfica N° 4, el 60% está totalmente de acuerdo, el 40% está de acuerdo con la pregunta. Es decir, 18 de los encuestados están totalmente de acuerdo y 12 de los encuestados están de acuerdo, en la importancia del tratamiento de la IA para el uso del derecho penal para la prevención de delitos. Ello, contrasta con lo mencionado por Battelli (2020); que señala que la existencia de algoritmos se puede prevenir a través de la utilización de la IA, para la predicción de casos judiciales y evaluación de riesgos legales. Ello, debido a que se analizan sentencias y jurisprudencia, para identificar patrones y tendencias que podrían influir en los resultados de casos similares.

Respecto a los datos obtenidos en la Gráfica N° 5, el 100% de los encuestados está de acuerdo; es decir, que los 30 encuestados están de acuerdo, en que normativizar la IA en el uso del derecho penal y prevención de delitos, va a permitir que su uso sea ético y legal. Ello, contrasta con los datos obtenidos de la Gráfica N° 3 y con lo señalado por Ponce (2019), que indica que el uso de las tecnologías dentro del sistema de justicia nacional, se deberá desarrollar bajo los preceptos de la ética y el acceso a la justicia para la prevención del delito.

De acuerdo a los datos obtenidos en la Gráfica N° 6, el 83,3% está de acuerdo, el 16,7% está totalmente de acuerdo; en la importancia del uso de la IA en la prevención del delito, como la incorporación de cámaras de video vigilancia con la IA, que detecta a los delincuentes más buscados del país en la lista de la PNP. Ello, debido a que la seguridad a través de cámaras de video vigilancia permitiría no solo hacer un registro de imágenes, sino que también cabe la posibilidad de que estas imágenes sean analizadas en tiempo real. Lo que significaría, una herramienta de gran utilidad para el reconocimiento de rostros y objetos e identificar patrones de comportamiento sospechosos.

Según los datos obtenidos de la Gráfica N° 7, el 100% de los encuestados lo que representa a 30 personas, están de acuerdo en que el uso de Softwares con inteligencia artificial, son útiles para los operadores del derecho, debido a su alta capacidad tecnológica. Ello, contrasta con lo mencionado por Barrios (2022), actual presidenta del poder judicial, la misma que ha propuesto la creación de un proyecto de ley denominado “Tucuy Rucuy”, para el apoyo de la IA en los casos de violencia de género. Siguiendo, esta prerrogativa también podemos mencionar la utilización de la IA en los servicios judiciales tales como; el módulo de decisiones judiciales, el sistema de notificaciones judiciales y la instauración de lo que es el expediente judicial electrónico.

De acuerdo a los datos obtenidos de la Gráfica N° 8, el 96,7% está de acuerdo, el 3,3% está totalmente de acuerdo. Es decir, 29 de encuestados está de acuerdo y 1 encuestado está totalmente de acuerdo; en que el avance de la IA en el derecho penal, permitirá a los jueces definir las sentencias con uso de la IA, es útil e innovativo. Ello, contrasta con lo mencionado por Salas y otros (2023), señala que, desde el punto de vista investigativo del delito, el desarrollo de la tecnología a través de la inteligencia artificial se podría convertir en un mecanismo de defensa y prevención de hechos delictivos, que estén sujetos a la predictibilidad de conductas delictivas por parte de las personas. Aunado, a ello, hace injerencia en el punto de vista del desarrollo del sistema jurídico a través de la tecnología.

Respecto a los datos obtenidos de la Gráfica N° 9, el 73,3% está de acuerdo mientras, que el 26,7% no está de acuerdo con tal premisa. Es decir, 22 personas están de acuerdo y 8 de los encuestados está en desacuerdo; en considerar que a futuro sería satisfactorio que las personas que no cuentan con un abogado, puedan acceder a la justicia con un abogado dirigido por IA. Bajo esta interrogante, nos hemos podido dar cuenta que existe una opinión dividida; debido a que si bien es cierto se puede brindar asesoría legal a los imputados de hechos delictivos a través de la Inteligencia Artificial, aun se cree necesario que los abogados como profesionales del derecho puedan realizar estas labores de manera presencial.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1 Conclusiones**

1. La inteligencia artificial, se ha constituido en la actualidad como una gran herramienta dentro del marco de la legalidad y el derecho. Se puede decir, que su importancia radica en la capacidad tecnológica de analizar datos, identificar patrones de conducta y brindar una serie de recomendaciones basadas en el análisis. Por ello, considero importante que nuestro estado brinde un marco normativo para el uso, procedimiento y sanciones en la utilización de Inteligencia Artificial en la prevención del delito.
2. A través de la verificación de información sobre el tema de investigación, se ha podido establecer cuáles son las ventajas y limitaciones de las tecnologías aplicadas dentro del derecho penal. Por ello, podemos decir que el uso de tecnologías para la prevención del delito dentro del territorio nacional es una gran ventaja que podría reducir enormemente la delincuencia y los actos delictivos cometidos por las personas dentro del territorio.
3. Considero, que, a través de la implementación responsable y transparente de la inteligencia artificial dentro del territorio peruano, se lograra regular de manera significativa la protección de derechos, bienes y valores protegidos por el derecho penal. Además, será una herramienta de utilidad para los operadores del derecho en el ámbito de la prevención de delitos.
4. A través de la implementación del proyecto de Ley “Uso de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal peruano”; se logrará la automatización de actividades vinculadas al pensamiento humano y aplicado al derecho penal, para la toma de decisiones, la solución de problemas y el aprendizaje. Todo ello, a través de un procesamiento que lograra analizar datos, identificar patrones de conducta y brindar una serie de recomendaciones basadas en el análisis, con la finalidad de servir como herramienta jurídica para la prevención del delito y otras acciones dentro del derecho penal peruano.

## **4.2. Recomendaciones**

1. Se recomienda, la implementación normativa de un marco legal sobre la inteligencia artificial y su aplicación dentro del derecho penal peruano, para la regulación jurídica de su uso y las limitaciones en su utilización, por parte de los operadores de justicia y las instituciones públicas y privadas que implementen estas tecnologías para el procesamiento de información y datos de relevancia jurídica.
2. Recomiendo, establecer y delimitar el tipo de Inteligencia Artificial que será utilizada por aquellas personas involucradas en la investigación penal de hechos delictivos, para la obtención de datos sobre la reincidencia de sentenciados y procesados, entre otras acciones que se desarrollan dentro del derecho penal peruano.
3. Se recomienda, el uso de la Inteligencia Artificial como una herramienta para la prevención y reincidencia de hechos delictivos. Esto, a través de la aplicación de softwares altamente calificados que serán parte de un sistema informático, que analiza y procesa información de manera automatizada.
4. Por último, se recomienda que haya especial uso de la tecnología dentro del derecho penal debido a su importancia para analizar datos, identificar patrones de conducta y brindar una serie de recomendaciones basadas en el análisis de los datos obtenidos. Ya que considero, que el uso de la tecnología dentro del derecho no solo debe limitarse a la informática jurídica documental o de gestión, sino que puede aplicarse en el proceso penal y la investigación misma de hechos delictivos.

## REFERENCIAS:

- Aliaga, C. (4 de julio de 2021). *Avances en Medición Psicológica*. Obtenido de Avances en Medición Psicológica: <https://medicionpsicologica.com/2021/07/04/transparencia-metodologica-recomendaciones-para-la-recoleccion-y-preparacion-de-datos/>
- Alvarez. (2022). *Investigación Cuantitativa*. Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Alvarez, A. (2020). *Ulima*. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Academica%20de%20Clasificacion%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Barrios, E. (2022). *Poder Judicial del Perú, Inteligencia Artificial*. Obtenido de <file:///D:/Datty/Descargas/Dialnet-InnovacionDigitalEnElPoderJudicialEnElPeru-8397895.pdf>
- Battelli, E. (08 de 02 de 2020). La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. *Revista de Derecho Privado*(40). doi:Revista de Derecho Privado
- Belloso, N. (2019). Algoritmos predictivos al servicio de la justicia: ¿una nueva forma de minimizar el riesgo y la incertidumbre? *Revista de Facultad de Minera de Direito - PUC Minas*, 22(43). Obtenido de

<https://periodicos.pucminas.br/index.php/Direito/article/view/20780>

Cárdenas, R. (11 de 04 de 2023). Ética en la inteligencia artificial: Cómo asegurarnos de que la IA sea utilizada de manera justa y ética. *La actualidad y más*. Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/%C3%A9tica-en-la-inteligencia-artificial-c%C3%B3mo-asegurarnos-ricardo/?originalSubdomain=es>

Case Crunch. (2019). *El primer deep blue de la abogacía*. Obtenido de <https://legaltechies.es/2017/11/01/casecrunch-el-primer-deep-blue-de-la-abogacia/>

Ceroni. (2022). *¿Investigación básica, aplicada o sólo investigación?* Obtenido de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1810-634X2010000100001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2010000100001)

Consultores, B. (2 de marzo de 2020). *TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN*. Obtenido de *TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN*: <https://online-tesis.com/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-para-realizar-un-trabajo-de-investigacion/>

Corona, e. a. (28 de febrero de 2022). *scielo*. Obtenido de scielo: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-897X2022000100166](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2022000100166)

Corte Superior de Justicia de Lambayeque. (2023). *I Congreso Internacional "La Inteligencia Artificial en el Sistema de Justicia"*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/csjlmanorte/campa%C3%B1as/30490-i-congreso-internacional-la-inteligencia-artificial-en-el-sistema-de-justicia>

- Del Campo, A. (2022). *Los algoritmos que rigen la Inteligencia Artificial aplicada a la justicia no son tan fiables como se pudiera pensar*. Obtenido de <https://confilegal.com/20211016-los-algoritmos-que-rigen-la-inteligencia-artificial-aplicada-a-la-justicia-no-son-tan-fiables-como-se-pudiera-pensar/>
- Excem Technologies. (2023). *Inteligencia artificial, su aplicación en la seguridad ciudadana y prevención de infracciones*. Obtenido de <https://excemtech.com/inteligencia-artificial-seguridad-ciudadana/>
- Fernandez, C. (2023). *Software para empresas en Inglaterra*. Obtenido de <https://fwctecnologia.com/es/blog/post/software-empresas-inglesa>
- Fernández, E., Leiva, J., & López, E. (2018). Competencias digitales en docentes [de Educación Superior. Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria](#), 12(1), 213–231. doi:[10.19083/RIDU.12.558](https://doi.org/10.19083/RIDU.12.558)
- Gamón, V. (2017). Internet, la nueva era del delito: cibercrimen, ciberterrorismo, legislación y ciberseguridad. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 20, 80–93. doi:[10.17141/URVIO.20.2017.2563](https://doi.org/10.17141/URVIO.20.2017.2563)
- Garrido, G. (28 de agosto de 2018). *Medium*. Obtenido de Medium: <https://medium.com/@gjavier.correo/el-proceso-de-an%C3%A1lisis-de-datos-b928dd178b03>
- Gerea, C. (27 de enero de 2021). *freed*. Obtenido de freed: <https://freed.tools/blogs/ux-cx/entrevistas-profundidad>
- Global Opportunities Canadiense. (Mayo de 2023). *El auge de la inteligencia artificial y la ciberseguridad en Canadá: oportunidades y desafíos para los profesionales*. Obtenido de <https://www.globalopp.ca/newsletters-linkedin/el->

[auge-de-la-inteligencia-artificial-y-la-ciberseguridad-en-canada-opportunidades-y-desafios-para-los-profesionales](#)

Gobierno de España. (19 de 04 de 2023). *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Obtenido de <https://planderecuperacion.gob.es/noticias/que-es-inteligencia-artificial-ia-prtr>

Gomez, A. (2023). *Inteligencia artificial en Uruguay: qué posición tiene en el mercado, cuánto se cobra y dónde se estudia*. Obtenido de <https://www.elpais.com.uy/vida-actual/inteligencia-artificial-en-uruguay-que-posicion-tiene-en-el-mercado-cuanto-se-cobra-y-donde-se-estudia>

Hernandez, M. (2019). *INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO PENAL*. Obtenido de Actualidad Jurídica Iberoamericana: <https://www.revista-aji.com/wp-content/uploads/2019/06/792-843.pdf>

Hernández, M. (2019). *INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO PENAL*. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, pp. 792-843. Obtenido de <https://www.revista-aji.com/wp-content/uploads/2019/06/792-843.pdf>

Hernández, M., & Gómez, J. (2013). Aplicaciones de Procesamiento de Lenguaje Natural. *Revista Politécnica*, 32. Retrieved from [https://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista\\_politecnica2/article/view/32](https://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista_politecnica2/article/view/32)

Hernández, N., Luque, C., Segura, C., López, M., Hungria, J., & Ricardo, J. (2019). Decision making in computing legal based on the use of the systemsexperts. *Investigación Operacional*, 40(1), 131–139. Retrieved from <https://revistas.uh.cu/invoperacional/article/view/2732>

Herranz. (2020). *Cinco expertos en inteligencia artificial comparten cuál es su uso y*

*algoritmo favoritos*. Obtenido de <https://www.xataka.com/robotica-e-ia/estos-algoritmos-usos-preferidos-cinco-expertos-inteligencia-artificial>

Kanaa, B. (s.f.). *CANADÁ DA PASOS IMPORTANTES EN LA LEGISLACIÓN SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL*. Obtenido de <https://www.cryptopolitan.com/es/canada-toma-medidas-en-la-legislacion-sobre-ia/>

Kardoudi. (2022). *La tecnología China que predice los crímenes antes de que sucedan*. Obtenido de [https://www.elconfidencial.com/tecnologia/novaceno/2022-06-29/china-anticipar-crimenes-inteligencia-artificial\\_3451406/#:~:text=El%20nuevo%20sistema%20de%20vigilancia%20chino&text=La%20compa%C3%B1%C3%ADa%20de%20inteligencia%20artificial,la%20polic%C3%ADa%](https://www.elconfidencial.com/tecnologia/novaceno/2022-06-29/china-anticipar-crimenes-inteligencia-artificial_3451406/#:~:text=El%20nuevo%20sistema%20de%20vigilancia%20chino&text=La%20compa%C3%B1%C3%ADa%20de%20inteligencia%20artificial,la%20polic%C3%ADa%20)

Ley N° 31814. (5 de Julio de 2023). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5038703/ley-que-promueve-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-fav-ley-n-31814.pdf?v=1692895308>

Ley N° 31814. (05 de 07 de 2023). *Gobierno del Perú*. Obtenido de Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5038703/ley-que-promueve-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-fav-ley-n-31814.pdf?v=1692895308>

Liberatore. (2023). *Veripol, inteligencia artificial a la caza de denuncias falsas*. Obtenido de [https://www.ucm.es/data/cont/docs/1334-2018-09-18-2018\\_09\\_not5.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/1334-2018-09-18-2018_09_not5.pdf)

Lopez, C. (2023). *POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO*. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)

LP Pasión por el Derecho. (2018). *Una inteligencia artificial venció a abogados veteranos analizando contratos*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/inteligencia-artificial-vencio-abogados-veteranos-analizando-contratos/>

LP Pasión por el Derecho. (2022). *URGENTE: Se dicta la primera sentencia en Perú con asistencia de inteligencia artificial (OpenAI-ChatGPT) [Exp. 00052-2022-18-3002-JP-FC-01]*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/primera-sentencia-peru-asistencia-inteligencia-artificial/>

Madrid, D. I. (30 de enero de 2023). *Inteligencia Artificial para prevenir accidentes y delitos*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=UBVKHxzbrNM>

Martinez, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Rev. direito GV*, 17(1). doi:[10.1590/2317-6172202101](https://doi.org/10.1590/2317-6172202101)

Masbernat, P. (2022). *Inteligencia artificial y su problemático impacto en el Derecho*. Obtenido de <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/43934>

MINJUS. (14 de Julio de 2022). *Municipalidad Distrital de la Victoria - Lima*. Obtenido de <https://hiperderecho.org/2022/07/direccion-de-proteccion-de-datos-personales-sanciona-a-la-municipalidad-de-la-victoria-por-no-cumplir-con-medidas-de-seguridad-en-sus-camaras-de-videovigilancia/>

Morán, A. (2021). Criminal Responsibility of Artificial Intelligence (AI). The next frontier? *REVISTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE*

PUEBLA, MÉXICO, 289-323. Obtenido de

<https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v15n48/1870-2147-rius-15-48-289.pdf>

Morenia, C. (2023). *Así funciona Ross, el primer robot abogado del mundo.*

Obtenido de <https://bigdatamagazine.es/asi-funciona-ross-el-primer-robot-abogado-del-mungo>

Parlamento Europeo. (06 de 10 de 2021). *La inteligencia artificial en el Derecho penal y su utilización por las autoridades policiales y judiciales en asuntos penales.* Obtenido de [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0405\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0405_ES.pdf)

Pereira, S. (11 de Agosto de 2022). *Inteligencia Artificial aplicada a la Justicia y al sistema judicial. Ventajas, riesgos y debates.* Obtenido de Justicia, Argentina:

<https://www.youtube.com/watch?v=V1UzehwIB9c&t=2s>

Pesantes, L., Valarezo, L., & Viela, W. (2019). Importancia de la investigación judicial y criminalística en la determinación de la veracidad del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 443-449. Retrieved from [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2218-36202019000400443](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202019000400443)

Poder Judicial. (2021). *INNOVACIÓN DIGITAL EN EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ: APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.* Obtenido de <file:///D:/Datty/Descargas/Dialnet-InnovacionDigitalEnElPoderJudicialEnElPeru-8397895.pdf>

Ponce, G. (2019). *Identidad Digital, Ética en la función pública, transparencia y protección de datos personales.*

Ramirez. (16 de Julio de 2023). *Clonan voces de personas con IA para estafar o*

*fingir secuestros: al menos 55 casos en Perú.* Obtenido de Diario El Comercio

- Perú: <https://elcomercio.pe/lima/clonacion-de-voz-para-estafar-con-inteligencia-artificial-como-funciona-esta-modalidad-y-que-recomendaciones-seguir-inseguridad-deepfake-ciberdelincuencia-hackers-secuestros-noticia/>

Román, V., & Samet, D. (07 de 2020). Inteligencia artificial en el sistema de justicia criminal: algunas reflexiones sobre su aplicación en el derecho chileno. *Revista de Derecho Aplicado LLM UC(5)*. doi:[10.7764/rda.0.5.9996](https://doi.org/10.7764/rda.0.5.9996)

Samame, C. (17 de Agosto de 2023). *Abogados, Inteligencia Artificial*. Obtenido de <https://www.bvu.pe/inteligencia-artificial-y-su-aplicacion-en-el-derecho-penal/>

Sampierl. (2023). *Tipos de Investigación, Tesis*. Obtenido de [https://intep.edu.co/Es/Usuarios/Institucional/CIPS/2018\\_1/Documentos/INV\\_ESTIGACION\\_NO\\_EXPERIMENTAL.pdf](https://intep.edu.co/Es/Usuarios/Institucional/CIPS/2018_1/Documentos/INV_ESTIGACION_NO_EXPERIMENTAL.pdf)

Science Report. (2021). *Ciencia y Tecnología, Canada*. Obtenido de <https://www.unesco.org/reports/science/2021/es/canada>

SENATI. (2024). *Software con inteligencia artificial*. Obtenido de <https://www.senati.edu.pe/especialidades/tecnologias-de-la-informacion>

Solar, A. (18 de Octubre de 2020). “*La inteligencia artificial jurídica: nuevas herramientas y perspectivas metodológicas para el jurista*”. Obtenido de <https://journals.openedition.org/revus/6547>

Tesisymasters. (4 de noviembre de 2022). *Tesisymasters*. Obtenido de Tesisymasters: <https://tesisymasters.mx/investigacion-correlacional/>

UNESCO. (15 de Marzo de 2023). *ÉTICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN*

BRAZIL.

Obtenido

de

<https://www.unesco.org/pt/fieldoffice/brasil/expertise/artificial-intelligence-brazil>

Vasquez, R. (2023). *Jurisdicción e inteligencia artificial: reflexiones sobre el uso de IA en funciones judiciales. A propósito del primer caso en el Perú*. Obtenido de Jurisdicción e inteligencia artificial: reflexiones sobre el uso de IA en funciones judiciales. A propósito del primer caso en el Perú

Wadhwa, V. (2020). *Tecnología e Inteligencia Artificial*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/inteligencia-artificial-vencio-abogados-veteranos-analizando-contratos/>

# ANEXOS

## Anexo 1.- Resolución de Aprobación de Título

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N° 0360-2024/FADHU-USS

Pimentel, 25 de abril del 2024

### VISTO:

El oficio N° 0242-2024/FADHU-ED-USS de fecha 22 de abril del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien informa que la (los) estudiante **GAONA JIMENEZ MAX JHERSON**, solicita el cambio de TÍTULO de **Investigación (tesis)**; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)".*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico".* La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".*

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 09 aprobado con resolución de directorio N° 0120-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...).*
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)"*.
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C".*

Que, mediante Resolución N° 0785-2023/FADHU-USS de fecha 18 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar el tema de investigación (tesis) denominado: **"INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO PENAL: USO ÉTICO Y LEGAL DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO"**, presentado por la estudiante **GAONA JIMENEZ MAX JHERSON**.

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Km. 5 carretera a Pimentel  
T. (051) 074 481610

#### CENTROS EMPRESARIALES

Av. Luis Gonzales 1004  
T. (051) 074 481621

#### ESCUELA DE POSGRADO

Calle Elías Aguirre 933  
T. (051) 074 481625

[www.uss.edu.pe](http://www.uss.edu.pe)



#### RESOLUCIÓN N° 0360-2024/FADHU-USS

Que, mediante el oficio N° 0242-2024/FADHU-ED-USS de fecha 22 de abril del 2024, remitido por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentada por la (el) estudiante **GAONA JIMENEZ MAX JHERSON**, en donde solicita el cambio del tema de investigación (tesis) denominado: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO PENAL: USO ÉTICO Y LEGAL DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO", por el denominado: "LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR y APROBAR el cambio del tema de investigación Tesis del denominado: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO PENAL: USO ÉTICO Y LEGAL DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO", por el denominado: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO presentado por la (los) estudiante **GAONA JIMENEZ MAX JHERSON**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0785-2023/FADHU-USS de fecha 18 de setiembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Dra. Dioses Lescano Nelly**  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

**Mg. Delgado Vega Paula Elena**  
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Km. 5 carretera a Pimentel  
T. (051) 074 481610

#### CENTROS EMPRESARIALES

Av. Luis Gonzales 1004  
T. (051) 074 481621

#### ESCUELA DE POSGRADO

Calle Elías Aguirre 933  
T. (051) 074 481625

[www.uss.edu.pe](http://www.uss.edu.pe)

## Anexo 2.- Acta de aprobación de asesor



### ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Mg. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo**, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N°0361-2024/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado **LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO**, desarrollado por el(los) estudiante(s): **Max Jherson Gaona Jiménez**, del programa de estudios de **Derecho**, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Cabrera Leonardini Daniel Guillermo	DNI: 16412120	
-------------------------------------	---------------	---

Pimentel 07 de julio de 2024

### Anexo 3.- Acta de originalidad

	<b>ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO**

Elaborado por el Bachiller **Gaona Jimenez Max Jherson**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **11%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 18 de noviembre de 2024



---

Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso  
Coordinador de Investigación  
Escuela Profesional de Derecho  
DNI N° 43647439

## Anexo 4.- Instrumento de recolección de datos

### “La Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito”

**Instrucciones:** El presente cuestionario busca corroborar de qué manera es eficaz la implementación de un marco normativo para el uso ético y transparente de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal.

El cual consta de un total de 9 preguntas, al responder, por favor, marque la alternativa que considere correcta.

Por ello encuestado, agradezco su tiempo para responder.

#### **Condición del encuestado:**

1. ¿Considera que el uso de inteligencia artificial en el derecho penal, prevención de delitos y otras acciones, es relevante?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

2. ¿Considera que el uso de IA con tecnología implica un desarrollo para el derecho penal peruano?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

3. ¿Cree que es importante normativizar el uso de la inteligencia artificial en el derecho penal peruano?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

4. ¿Estima que es importante que la norma especifique que, en el tratamiento de la IA, para el uso del derecho penal se deberá prevenir sesgos?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

5. ¿Estima que, al normativizar la IA en el uso del derecho penal y prevención de delitos, va permitir que su uso sea ético y legal?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

6. ¿Considera importante el uso de la IA en la prevención del delito, como la incorporación de cámaras de video vigilancia con IA, que detecta a los delincuentes más buscados del país en la lista de la PNP?

Totalmente en desacuerdo

8. En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

7. ¿Cree que el uso de softwares con inteligencia artificial, son útiles para los operadores del derecho (jueces, fiscales, abogados), por su alta capacidad de tecnología?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

8. ¿Considera que el avance de IA en el derecho penal, que permite a los jueces a definir sentencias con uso de la IA, es útil e innovativo?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

9. ¿Considera que a futuro es satisfactorio que las personas que no cuenten con abogado, puedan acceder a la justicia con un abogado dirigido por IA?

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

## Anexo 5.- Validación del instrumento

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### 1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

1. NOMBRE DEL EXPERTO		JUANITA DEL MILAGRO ORDOÑEZ CARO	
2.	PROFESIÓN	ABOGADA	
	ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL	
	GRADO ACADÉMICO	MAESTRA CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	2 AÑOS 05 MESES	
	CARGO	ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL – FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	
<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO"</b>			
3. DATOS DEL TESISISTA			
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Max Jherson Gaona Jimenez	
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista ( ) Cuestionario (x) Lista de Cotejo ( ) Encuesta ( )	
5.	OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer la implementación de un marco normativo para el uso ético de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal.</li> </ul> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar la importancia de un marco legal para el uso, procedimiento, sanciones de la utilización de Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal.</li> <li>- Verificar las ventajas y limitaciones de las tecnologías de Inteligencia Artificial aplicadas al análisis de patrones delictivos y la identificación de tendencias delictivas.</li> <li>- Proponer recomendaciones que orienten la implementación responsable y transparente de la inteligencia artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal.</li> </ul>	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.			
No	DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO		
01	¿Considera que el uso de inteligencia artificial en el derecho penal, prevención de delitos y otras acciones, es relevante?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
02	¿Considera que el uso de IA con tecnología implica un desarrollo para el derecho penal peruano?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
03	¿Cree que es importante normativizar el uso de la inteligencia artificial en el derecho penal	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )

	peruano?		
04	¿Estima que es importante que la norma especifique que, en el tratamiento de la IA, para el uso del derecho penal se deberá prevenir sesgos?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
05	¿Estima que, al normativizar la IA en el uso del derecho penal y prevención de delitos, va permitir que su uso sea ético y legal?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
06	¿Considera importante el uso de la IA en la prevención del delito, como la incorporación de cámaras de video vigilancia con IA, que detecta a los delincuentes más buscados del país en la lista de la PNP?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
07	¿Cree que el uso de software con inteligencia artificial, son útiles para los operadores del derecho (jueces, fiscales, abogados), por su alta capacidad de tecnología?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
08	¿Considera que el avance de IA en el derecho penal, que permite a los jueces a definir sentencias con uso de la IA, es útil e innovativo?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
09	¿Considera que a futuro es satisfactorio que las personas que no cuenten con abogado, puedan acceder a la justicia con un abogado dirigido por IA?	A ( X ) SUGERENCIAS:	D ( )
<b>PROMEDIO OBTENIDO:</b>		A ( 09 )	D ( 0 ):
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL TITULO DE LA INVESTIGACIÓN ES INNOVADOR, MOTIVO POR EL CUAL VA HA COADYUVAR CON LA INVESTIGACIÓN, ASI MISMO SE CONSIDERA QUE FACILITARÁ A LA PREVENCIÓN DEL DELITO.</li> <li>2. SE RECOMIENDA AL TESISTA ANALIZAR JURISPRUDENCIA Y/O NORMATIVA COMPARADA.</li> <li>3. SE RECOMIENDA AL TESISTA REALIZAR PROYECTO NORMATIVO DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO.</li> </ol>			
<b>7. OBSERVACIONES</b>			
NINGUNA			



Experto

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

1.	NOMBRE DEL EXPERTO	Juan Carlos Barjoren fernandez	
2.	PROFESIÓN	Abogado	
	ESPECIALIDAD	Derecho Penal	
	GRADO ACADÉMICO	Maestro en Derecho (Institucional y Gobernabilidad)	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	10 años	
	CARGO	Fiscal Adjunto Provincial Penal	
<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO"</b>			
3. DATOS DEL TESISISTA			
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Max Jherson Gaona Jimenez	
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista ( ) Cuestionario (x) Lista de Cotejo ( ) Encuesta ( )	
5.	OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer la implementación de un marco normativo para el uso ético de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal.</li> </ul> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar la importancia de un marco legal para el uso, procedimiento, sanciones de la utilización de Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal.</li> <li>- Evaluar las ventajas y limitaciones de las tecnologías de Inteligencia Artificial aplicadas al análisis de patrones delictivos y la identificación de tendencias delictivas.</li> <li>- Proponer recomendaciones que orienten la implementación responsable y transparente de la inteligencia artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal.</li> </ul>	
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.</p>			
No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO		
01	¿Considera que el uso de inteligencia artificial en el derecho penal, prevención de delitos y otras acciones, es relevante?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (    )
02	¿Considera que el uso de IA con tecnología implica un desarrollo para el derecho penal peruano?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (    )
03	¿Cree que es importante normativizar el uso de la inteligencia artificial en el derecho penal peruano?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (    )

04	¿Estima que es importante que la norma especifique que, en el tratamiento de la IA, para el uso del derecho penal se deberá prevenir sesgos?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (     )
05	¿Estima que, al normativizar la IA en el uso del derecho penal y prevención de delitos, va permitir que su uso sea ético y legal?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (     )
06	¿Considera importante el uso de la IA en la prevención del delito, como la incorporación de cámaras de video vigilancia con IA, que detecta a los delincuentes más buscados del país en la lista de la PNP?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (     )
07	¿Cree que el uso de software con inteligencia artificial, son útiles para los operadores del derecho (Jueces, fiscales, abogados), por su alta capacidad de tecnología?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (     )
08	¿Considera que el avance de IA en el derecho penal, que permite a los jueces a definir sentencias con uso de la IA, es útil e innovativo?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (     )
09	¿Considera que a futuro es satisfactorio que las personas que no cuenten con abogado, puedan acceder a la justicia con un abogado dirigido por IA?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D (     )
<b>PROMEDIO OBTENIDO:</b>		A ( 9 )	D ( 0 ):
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>			
			
<b>7. OBSERVACIONES</b>			
			

  
 Experto

## Anexo 6.- Autorización para el recojo de información

### AUTORIZACIÓN PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN

Ciudad... 15 de 03 de 2021

Quien suscribe:

Sr.

Representante DANTE CAJUSOL SANTISTEBAN

**AUTORIZA:** Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación,

Denominado: Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito.

Por el presente, el que suscribe, señor (a, ita) DANTE CAJUSOL SANTISTEBAN representante legal

JUEZ SUPLENTEARIO - PENAL, AUTORIZO al estudiante: Gaona Jiménez Max Jherson, identificado con DNI N°71414685, de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., y autor del trabajo de investigación "Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito", al uso de dicha información que el instrumento (cuestionario), para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.

  
**DANTE CAJUSOL SANTISTEBAN**  
JUEZ

1° Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo  
CSJLA - PODER JUDICIAL

Nombre y apellidos DANTE CAJUSOL SANTISTEBAN  
Cargo  
DNI 44011507

**AUTORIZACIÓN PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN**

Ciudad Chidaya de 08 de Mayo de 2024

Quien suscribe:

Sr. Juan Carlos Borturen Fernandez  
Representante Fiscal Adjunto Provincial Penal

**AUTORIZA:** Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación,

**Denominado:** Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito.

Por el presente, el que suscribe, señor (a, ita) Juan Carlos Borturen Fernandez representante legal Fiscal Adjunto Provincial Penal, AUTORIZO al estudiante: Gaona Jiménez Max Jherson, identificado con DNI N°71414685, de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., y autor del trabajo de investigación "Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito", al uso de dicha información que el instrumento (cuestionario), para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.

  
Nombre y apellidos Juan Carlos Borturen Fernandez  
Cargo Fiscal Adjunto Provincial Penal del 3º MAC-CH  
DNI 43691967

Anexo 7.- Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
NOMBRE	GAONA JIMENEZ MAX JHERSON				
Título	Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Metodología
Inteligencia Artificial en la Investigación y Prevención del Delito.	¿De qué manera la implementación de un marco normativo es eficiente para el uso ético de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal?	Proponer la implementación de un marco normativo para el uso ético de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal.	Si se logra establecer un marco normativo sólido, ético y transparente en todos los ámbitos judiciales, sobre todo en el penal, para la utilización de la Inteligencia Artificial prevención del delito y demás acciones, entonces se podrá garantizar un uso adecuado y responsable de estas tecnologías.	Inteligencia Artificial	La investigación es de tipo básica, debido a que se busca ampliar conocimientos en la efectividad de implementar un marco legal para el uso ético de la inteligencia artificial en la prevención del delito y otras acciones para el desarrollo tecnológico en el derecho penal peruano, y la investigación está basada en un enfoque cuantitativo, ya que los
	<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>		<b>Variable independiente</b>	
	¿Cuáles son las ventajas y restricciones más destacadas de las	Analizar la importancia de un marco legal para el		Investigación y Prevención del Delito	

	<p>tecnologías de Inteligencia Artificial cuando se utilizan para el análisis de patrones delictivos y la identificación de tendencias delictivas?</p> <p>¿Cuáles son los desafíos y riesgos claves asociados con la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en el campo del Derecho Penal?</p> <p>¿Cómo se pueden formular recomendaciones y directrices efectivas que promuevan la implementación responsable y transparente de la Inteligencia Artificial en la investigación y prevención del delito en el ámbito del Derecho Pena</p>	<p>uso, procedimiento, sanciones de la utilización de Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal.</p> <p>Verificar las ventajas y limitaciones de las tecnologías de Inteligencia Artificial aplicadas al análisis de patrones delictivos y la identificación de tendencias delictivas.</p> <p>Proponer recomendaciones que orienten la implementación responsable y transparente de la inteligencia artificial en la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal.</p>			<p>resultados a obtener serán casi exactos, no existen proposiciones ni opiniones.</p>
--	---	---	--	--	--

**Anexo 8.- Proyecto de ley : va después de la discusión**

<b>1. TÍTULO</b>	<b>“Uso de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal Peruano”.</b>
<b>2. PARTE INTRODUCTIVA</b>	<p>El Presidente del Poder Judicial que suscribe.., con el Acuerdo aprobatorio de la Sala Plena de fecha 15 de marzo del 2024, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Estado y el inciso 7) del Artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, propone el siguiente Proyecto de Ley:</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p><b>Artículo 1°. - Objeto de la Ley</b> Mediante la presente Ley se establece la implementación del uso ético y legal de la inteligencia artificial en la prevención del delito y acciones para el desarrollo del Derecho Penal Peruano.</p> <p><b>Artículo 2°.- Principios para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial en el Derecho Penal</b></p> <p><b>1. Principio de igualdad</b> Los profesionales de todos los niveles pueden hacer uso de la inteligencia artificial para la prevención del delito y demás acciones en el derecho penal peruano.</p> <p><b>2. Principio de transparencia</b> El uso de la inteligencia artificial en el Derecho Penal Peruano se debe dar de una manera transparente e auténtica, su uso no</p>

deberá afectar derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

**Artículo 3°.- Uso de la inteligencia artificial en el Derecho Penal**

El uso de la inteligencia artificial podrá ser usado por las instituciones públicas y privadas, con su respectivo tratamiento y prevención de sesgos, para impedir la comisión de delitos o faltas graves.

**Artículo 4°.- Uso de la inteligencia artificial en demás acciones en el Derecho Penal.**

1. En el Derecho Penal los jueces, fiscales y PNP podrán hacer uso de inteligencia artificial a través de softwares altamente calificados, para la investigación de delitos, reincidencia, seguimiento de sentenciados y procesados en un establecimiento penitenciario, entre otros.
2. Se implementará la conexión de cámaras con video vigilancia de inteligencia artificial de forma obligatoria en zonas calificadas como delictivas en todo el Perú para la prevención, mitigación y eliminación de la delincuencia.
3. Se implementará softwares con inteligencia artificial, para la seguridad ciudadana en zonas como colegios, aeropuertos, hospitales, entre otros.

	<p>4. Los jueces penales podrán hacer uso de la inteligencia artificial para dar sus fallos correspondientes.</p> <p>5. Se permite el uso de inteligencia artificial para el desarrollo del Derecho Penal.</p> <p>6. Se puede hacer uso de sistemas con inteligencia artificial, para la detección de denuncias falsas en las comisarías a nivel nacional, además se permite el uso de la Inteligencia Artificial para hacer seguimiento y reinserción a los internos más favorables de reinsertarse a la sociedad, entre otros usos que los profesionales en justicia penal, crean convenientes.</p>
<p><b>3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p>	<p>La tecnología ha ido avanzando y ha sido muy útil para el desarrollo de la inteligencia artificial, la cual ha permitido en diferentes áreas solucionar problemáticas, realizar mejoras y evoluciones que se han desarrollado en el ámbito económico y otros sectores en el Perú.</p> <p>Por lo tanto, uno de los motivos fundamentales para la creación de la ley de uso de inteligencia artificial en la prevención del delito y demás acciones para el derecho penal, surge dado que como lo señala el Diario la República en una investigación realizada el Perú tiene una alta tasa de delincuencia y crímenes a diario, siendo que existen 269 robos en un plazo de 24 horas.</p> <p>Por ello es importante, que al verse la PNP y los justiciables ante esta problemática de crímenes, violencia, delincuencia, entre otros, no solucionada, lo más factible sería encontrar otras alternativas para la mitigación, prevención y eliminación de estos delitos.</p>

Al ser el uso de la inteligencia artificial con softwares altamente calificados y tecnológicos los más apropiados para el cambio y prevención de delitos cometidos a nivel del Perú, lo más beneficioso sería la incorporación en zonas calificadas como delictivas como aeropuertos, colegios, hospitales, municipalidades, parques, que con dichos sistemas se pueda prevenir, mitigar o eliminar los delitos.

Para ello estos sistemas al ser algoritmos basados en inteligencia artificial, actuaran por si solos, no hay necesidad de contratar seres humanos, para que programen una alarma cuando la inteligencia artificial detecte alguna situación de emergencia, sino por si sola actuará, además que podrá prevenir delitos, violencia, y variadas situaciones, dependiendo a los softwares que sean instalados para la prevención de delitos.

Como lo es la avanzada tecnología que cuentan los países china, Rusia, noruega, y en América latina, argentina, Brasil, donde ellos, cuentan con cámaras de video vigilancia que detecta cuando una persona es buscada por la justicia o puede detectar a una persona que quiere cometer un delito, además con inteligencia artificial países desarrollados y subdesarrollados instalaron cámaras con inteligencia artificial en los colegios para adultos que cometen pedofilia, evitando que estas personas dañen a menores, asimismo softwares en EE.UU que les ha permitido hacer un seguimiento a los reclusos en centros penitenciarios para trabajar un seguimiento y reinserción de los reclusos, o como en el país chino, que un software detecta los vicios o falsedad en las denuncias que presentan, y en noruega donde los jueces penales a través de un software evalúan si el

	<p>delincuente va volver a reincidir o no, para dejarlo en libertad o ingresarlo a un centro penitenciario, además como el país de Brasil que los jueces hacen uso de softwares con IA, para determinar sus fallos contra personas que cometen variados delitos.</p>
<p><b>4. PARTE SUSTENTATORIA</b></p>	<p><b>ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO</b></p> <p>El costo de la implementación de cámaras de video vigilancia con IA para prevenir delitos en zonas calificadas como delictivas, como colegios, aeropuerto, parques, hospitales céntricos de los lugares más peligrosos del Perú ascenderá a un total aproximado de (S/.1,000000 soles ), para que pueda ser correctamente invertido y cubra todos los lugares en el Perú que será previamente seleccionados.</p> <p>El beneficio es el cambio en la prevención, mitigación o eliminación de delitos y la mejora en el avance de la tecnología para el derecho penal, asimismo la protección a la ciudadanía de la comisión de delitos, que afectan su integridad y derechos fundamentales como la vida, la salud, entre otros.</p> <p><b>EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA</b></p> <p>El proyecto de ley fortalecerá y desarrollará grandes cambios con los sistemas con tecnología de inteligencia artificial, va permitir que los justiciables en materia penal, se le sea más accesible la prevención de delitos y además va favorecer a la sociedad en mayor relevancia, porque estos sistemas con IA, van a realizar una avanzada seguridad ciudadana, dando protección a los lugares más vulnerables del Perú.</p>

**5. PARTE RESOLUTIVA**

Propone a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley;

**El Congreso;**

**Ha dado la ley siguiente;**

“Ley que declara de interés nacional el uso de la Inteligencia Artificial en la prevención del delito y demás acciones en el Derecho Penal Peruano”

